

Página 1 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 856546401		

Nro. **GS- 2023-****DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**Bogotá D.C., **06 DIC 2023**

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
 Directora Logística y Financiera
 Dirección Logística y Financiera
 Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la Orden de Compra No. 110332

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO x O FINAL _____**Periodo del informe de supervisión**

Desde 01/11/2023	Hasta 30/11/2023
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020040-DILOF del 09/06/2023, la señora coronel Diana Constanza Torres Castellanos Directora Logística y Financiera, notificó a la señora capitán Angie Soraida Soler Galindo, como supervisora de la Orden de Compra.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004207-DILOF del 17/08/2023, la señora brigadier general Olga Patricia Salazar Sánchez, Directora Logística y Financiera, notificó al señor mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano como supervisor de la Orden de Compra.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 4**
 - Informe de supervisión del mes de **junio de 2023**, periodo comprendido entre el 09/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-022431-DILOF del 30/06/2023.
 - Informe de supervisión del mes de **julio de 2023**, periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-002281-DILOF del 03/08/2023.



Página 2 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de **agosto de 2023**, periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 05/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-006587-DILOF del 03/08/2023.
- Informe de supervisión del mes de **septiembre de 2023**, periodo comprendido entre el 06/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-010235-DILOF del 06/10/2023
- Informe de supervisión del mes de **octubre de 2023**, periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-014489-DILOF del 07/11/2023.

Información del contrato

Orden de compra No.	110332
Objeto de la orden de compra	Adquisición de equipo de protección balística para la policía nacional a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021. (LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8)
Contratista	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
Representante legal	JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 16.882.377.960,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición Nro. 1 del 29 de junio de 2023 por un valor de \$2.585.198.808,00 Adición Nro. 2 del 18 de agosto de 2023 por un valor de \$ 718.110.780,00 Adición Nro. 3 del 1 de septiembre de 2023 por un valor de \$ 512.162.028,00 Adición Nro. 4 del 31 de octubre de 2023 por un valor de \$ 4.127.104.596,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$24.824.954.172,00
Plazo de ejecución inicial	06/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición Nro. 1. 29 de junio de 2023 Adición Nro. 2. 18 de agosto de 2023 Adición Nro. 3. 1 de septiembre de 2023 Adición Nro. 4. 31 de octubre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29/12/2023
Adiciones	Adición Nro. 1. 29 de junio de 2023 Adición Nro. 2. 18 de agosto de 2023 Adición Nro. 3. 1 de septiembre de 2023 Adición Nro. 4. 31 de octubre de 2023
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No. 1 Id. solicitud 379470 del 04/10/2023 hasta el 06/12/2023 No. 2 Id. solicitud 385606 del 20/11/2023 hasta el 29/12/2023
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, plasmando los datos de relevancia, así:

Página 3 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta No. 005- DILOF-GARMA del 20/06/2023, se realiza reunión de coordinación contractual a la ejecución de la orden compra principal, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en la presente orden de compra.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-010685-DISEC del 14/07/2023, suscrita por el señor Teniente coronel Jorge Enrique Mariño Sánchez Subcomandante de la Unidad Nacional de Intervención Policial y de Antiterrorismo, solicitó la adición 73 unidades a la orden de compra en mención.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-000696-DILOF del 20/07/2023, la supervisión solicitó al contratista la capacidad de adicionar 73 chalecos a la orden de compra, que son requeridos por la UNIPOL.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-080094-MECUC del 27/07/2023, el señor Coronel Carlos Nardes García Suarez Comandante Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, solicito la adición de 265 unidades a la orden de compra en mención.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-001860-DILOF del 01/08/2023, la supervisión solicitó a la señora Directora Logística y Financiera, de adicionar 73 chalecos a la orden de compra.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-001867-DILOF del 01/08/2023, la supervisión solicitó al contratista la capacidad de adicionar 265 chalecos a la orden de compra, que son requeridos por la MECUC.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-002084-DILOF del 02/08/2023, la supervisión solicitó nuevamente al contratista la capacidad de realizar la adición No. 2 de 265 chalecos para MECUC y 73 chalecos para UNIPOL a la orden de compra.
- La firma contratista envió mediante oficio S/N de fecha 03/08/2023, la respuesta en documento adjunto, manifestando que cuenta con la capacidad de adicionar la respectiva orden de compra bajo las mismas condiciones técnicas y de precio pactadas en la orden compra inicial.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-042691-DIPRO del 08/08/2023, suscrito por el señor coronel Juan Pablo Cubides Salazar director de protección y servicios especiales, solicita a esta Dirección adicionar 116 chalecos.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-003401-DILOF del 14/08/2023, la supervisión solicitó al contratista la capacidad de adicionar 116 chalecos a la orden de compra, que son requeridos por la DIPRO.
- La firma contratista envió mediante oficio S/N de fecha 14/08/2023, la respuesta en documento adjunto, manifestando que cuenta con la capacidad de adicionar la respectiva orden de compra con los 116 chalecos solicitados por la DIPRO, bajo las mismas condiciones técnicas y de precio pactadas en la orden compra inicial.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003469-DILOF del 14/08/2023, la supervisión remite a la Dirección Logística y Financiera, documentación de esta orden compra para ser ingresadas a la carpeta del proceso y ser cargados a la plataforma de Colombia compra eficiente.
- La firma contratista envió mediante oficios S/N de fecha 17/08/2023, las solicitudes de los nombres de los funcionarios que asistirán a las pruebas balísticas de la orden de compra principal y adición No. 1, las cuales serán realizadas en el laboratorio NTS ubicado en la ciudad de Wichita, estados de Kansas – Estados Unidos.
- Mediante acta No. 011- DILOF-GARMA del 23/08/2023, se realiza seguimiento contractual a la ejecución de la orden compra principal, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en la presente orden de compra.
- Mediante acta No. 012- DILOF-GARMA del 23/08/2023, se realiza seguimiento contractual a la ejecución de la orden compra adición No. 1, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en la presente orden de compra.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004666-DILOF, del 24/08/2023, se informa a la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., los nombres de los funcionarios que fueron designados por



Página 4 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la Dirección Logística y Financiera para llevar a cabo el atestiguamiento de las pruebas balísticas, de la orden de compra principal.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-004664-DILOF, del 24/08/2023, se informa a la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., los nombres de los funcionarios que fueron designados por la Dirección Logística y Financiera para llevar a cabo el atestiguamiento de las pruebas balísticas, de la orden de compra adición No. 1.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005588-DILOF-GARMA, del 01/09/2023, se solicita a la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez directora Logística y Financiera, la autorización para llevar a cabo los trámites para la adicción No.3 de la presente orden de compra, por un valor total de \$ 512.162.028,00 de acuerdo a las solicitudes realizadas por la DIPRO y UNIPOL.
- Mediante acta No. 017- DILOF-GARMA del 20/09/2023, se realiza seguimiento contractual a la ejecución a los acuerdos comerciales celebrados entre la Policía Nacional y la C.I.A Miguel Caballero S.A.S, en ella, la firma contratista da a conocer que el laboratorio certificado contratado les informó que no tenía disponibilidad en las fechas concertadas para el desarrollo de las pruebas de ensayos balísticos, se solicita la formalización de lo expresado en la reunión.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008069-DILOF-GARMA, del 20/09/2023, se solicita a la firma contratista se informe a la supervisión las acciones adelantadas para llevar a cabo las pruebas de resistencia balística, con respuesta el 21/09/2023 mediante comunicación radicada en ventanilla única de radicación y correspondencia No GE-2023-068468-DIPON.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008326-DILOF-GARMA, del 22/09/2023, se dan recomendaciones a la firma contratista sobre la ejecución de la orden de compra y sus adiciones.
- Mediante acta No. 513- DILOF-GUCAL del 25/09/2023, se registra la visita de seguimiento al 2% chaleco balístico para la elaboración del producto, por parte del personal del Grupo de Control de Calidad.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008720-DILOF-GARMA, del 26/09/2023, se informa a la ordenación del gasto sobre la situación presentada en cuanto al cambio de fecha de los ensayos balísticos y su reprogramación.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-008326-DILOF-GARMA, del 22/09/2023, se dan recomendaciones a la firma contratista sobre la ejecución de la orden de compra y sus adiciones.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009252-DILOF-GARMA del 29/09/2023, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar el contrato de compraventa hasta el 06/12/2023, ante solicitud elevada por parte de la firma contratista ante ventanilla única de radicación y correspondencia No. GE-2023-068468-DIPON del 22/09/2023.
- Mediante acta No. 041- DILOF-GARMA del 06/10/2023, se realiza coordinación para la ejecución de la orden compra adiciones 2 y 3, donde verifican directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en las presentes adiciones de la orden de compra.
- El día 17/10/2023 se recibió en la ventanilla única de radicación y correspondencia las invitaciones formales para el atestiguamiento de los paneles balísticos bajo los radicados No. GE-2023-074460-DIPON, GE-2023-074466-DIPON, GE-2023-074483-DIPON y GE-2023-074812-DIPON, siendo anexadas a los trámites de comisión.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-012604-DILOF-GARMA del 25/10/2023, esta supervisión emite solicita concepto para recibir entregas parciales por el contratista obrando como antecedente la solicitud de viabilidad de entrega parcial al contratista mediante comunicación oficial GS-2023-012845-DILOF del 26/10/2023 y la respuesta de viabilidad emitida mediante comunicación sin número por la firma contratista del 23/10/2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-013034-DILOF-GARMA del 27/10/2023, esta supervisión solicita a la ordenación del gasto, tenga a bien autorizar la adición No. 4 obrando como antecedente la solicitud de capacidad de adición al contratista mediante comunicación oficial GS-2023-012339-DILOF del 23/10/2023 y la respuesta de aceptación emitida mediante comunicación sin número por la firma contratista del 27/10/2023.

Página 5 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta No. 059- DILOF-GARMA del 30/10/2023, se realiza acuerdo para la formalización en las entregas parciales de la orden compra y sus adiciones 2, 3 y 4.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014431-DILOF-GARMA del 07/11/2023 se remite solicitud de cesión de derechos registrada por la firma contratista No. GE-2023-078795-DIPON del 01/11/2023, acompañada de concepto de viabilidad emitido por el supervisor, mediante comunicación oficial No. GS-2023-014117-DILOF-GARMA del 03/11/2023 para evaluar su factibilidad.
- Mediante acta No. 074- DILOF-GARMA 2.25 del 14/11/2023, se deja constancia de la reunión de coordinación para establecer parámetros y compromisos con la firma contratista.
- Mediante acta No. 030- DILOF-GARMA 2.35 del 16/11/2023, se imparte instrucción al personal que atestiguará las pruebas de resistencia de ensayos balísticos.
- Mediante acta No. 078- DILOF-GARMA 2.25 del 18/11/2023, se deja constancia de la reunión de coordinación para la adición No. 4.
- El 24/11/2023 el Grupo Control de Calidad emite ILE No. 1722/2023 con los resultados de la visita de seguimiento al 2%.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-015748-DILOF se emite concepto de viabilidad para solicitud de prórroga Nro. 2 ante petición de la firma contratista registrada con el Nro GE-2023-081915-DIPON de la ventanilla única de radicación y correspondencia.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Información de las Entidades Compradoras.	N/A	Acuerdo comercial en ejecución
11.5. Cumplir con los plazos establecidos en el acuerdo marco	N/A	Acuerdo comercial en ejecución
11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. Las cotizaciones presentadas de forma parcial o incompletas se entenderán como No cotización. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo marco.	SI	sin observación
11.7. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.8. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Material de Intendencia y Materia Prima por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	sin observación
11.10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos en la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	sin observación



Página 6 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		SI	sin observación
11.15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		N/A	Acuerdo comercial en ejecución
11.16. Informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente cuando, en la ejecución de una orden de compra, la Entidad Compradora le solicite al Proveedor prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco.		N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.17. Abstenerse de prestar servicios que no están contemplados dentro del objeto del presente Acuerdo Marco, durante la ejecución de las órdenes de compra.		N/A	Acuerdo comercial en ejecución
11.28. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.		N/A	Acuerdo comercial en ejecución
11.19. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		N/A	Acuerdo comercial en ejecución
11.20. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.		N/A	Acuerdo comercial en ejecución
11.21. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.		SI	sin observación
11.22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.		SI	sin observación
11.23. Mantener actualizada la información requerida por el SIF3.		SI	sin observación
11.24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		SI	sin observación
11.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este: (i) una vez cumplidos 6 meses de ejecución del Acuerdo Marco; (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Nota: Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.		N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública pretenda adquirir el Material de Intendencia y Materia Prima por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.		N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.		N/A	Pago a contra entrega, aún no se reciben los elementos
11.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30		SI	sin observación
11.29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf		SI	sin observación
11.30. Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.		SI	sin observación
11.31. Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.		SI	sin observación
11.32. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	sin observación
11.33. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 18		SI	sin observación
11.34. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificadorio al contrato del Acuerdo Marco.		SI	sin observación
11.35. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		SI	sin observación
11.36. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aún cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.		SI	sin observación

Página 7 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.37. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.38. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	sin observación
11.39. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la solicitud de cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 23.	SI	sin observación
11.40. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.41. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca que algún proveedor del segmento y región en el que quedó adjudicado se abstuvo de cotizar en cualquier evento de cotización publicado por las entidades compradoras.	N/A	Aplica únicamente para Colombia Compra
11.42. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aún cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	sin observación
11.43. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y mientras existan órdenes de compra en ejecución.	SI	sin observación

Anexo 2 Productos y normas/fichas técnicas del Material de Intendencia y Materia Prima

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	CHALECOS ANTIBALAS El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A8 "CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO); de acuerdo al numeral 2.2 "CLASIFICACION" de esta norma, prendas flexibles, el nivel de protección para el nivel IIIA	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados
2	MODELO El modelo a entregar se encuentra incluido en la lista de productos certificados por el National Institute Of Justice (NIJ) en el programa de cumplimiento de NIJ CPL en estado activo y se someterá a la NTMD-0225-A5 actualización vigente	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados
3	FORRO EXTERNO De acuerdo al numeral 3.1.3 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El caso de un chaleco con nivel de protección adicional III y/o IV, este debe ser diseñado con un bolsillo o compartimiento para alojar las placas balísticas con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados

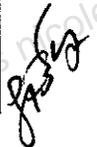


Página 8 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																																																																							
	<p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 10mm \pm 10mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos que se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>3.1.4 Características de los accesorios del forro externo. Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p>3.1.5 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en la tabla 4 y 5, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Ver figura 1. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 4. Tallas y dimensiones panel balístico delantero</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cota</th> <th colspan="4">Tallas</th> <th rowspan="2">Tolerancia en mm</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ancho de hombro</td> <td>A</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>80</td> <td>± 8</td> </tr> <tr> <td>Ancho de pecho</td> <td>B</td> <td>255</td> <td>265</td> <td>275</td> <td>285</td> <td>± 8</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tabla 5. Tallas y dimensiones panel balístico trasero</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cota</th> <th colspan="4">Tallas</th> <th rowspan="2">Tolerancia en mm</th> </tr> <tr> <th>S</th> <th>M</th> <th>L</th> <th>XL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Longitud total</td> <td>C</td> <td>440</td> <td>455</td> <td>470</td> <td>490</td> <td>± 8</td> </tr> <tr> <td>Longitud central</td> <td>D</td> <td>330</td> <td>345</td> <td>375</td> <td>390</td> <td>± 8</td> </tr> <tr> <td>Longitud costado</td> <td>E</td> <td>220</td> <td>235</td> <td>245</td> <td>245</td> <td>± 8</td> </tr> <tr> <td>Ancho de hombro a hombro</td> <td>F</td> <td>326</td> <td>346</td> <td>346</td> <td>366</td> <td>± 8</td> </tr> <tr> <td>Medio contorno de tronco</td> <td>G</td> <td>520</td> <td>540</td> <td>560</td> <td>580</td> <td>± 8</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.1.6 Costuras. Deben ser simétricas, uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>3.1.6.1 Las costuras del forro externo (exceptuando las del panel balístico) deben tener 6 puntadas \pm 1 puntada por cada 25,4mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7mm. Todas las márgenes de la costura deben ser de 7 mm \pm 1mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser mínimo 10 mm de ancho.</p> <p>3.1.6.2 Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con</p>	Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia en mm	S	M	L	XL	Ancho de hombro	A	80	80	80	80	± 8	Ancho de pecho	B	255	265	275	285	± 8	Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia en mm	S	M	L	XL	Longitud total	C	440	455	470	490	± 8	Longitud central	D	330	345	375	390	± 8	Longitud costado	E	220	235	245	245	± 8	Ancho de hombro a hombro	F	326	346	346	366	± 8	Medio contorno de tronco	G	520	540	560	580	± 8		
Descripción	Cota			Tallas					Tolerancia en mm																																																																	
		S	M	L	XL																																																																					
Ancho de hombro	A	80	80	80	80	± 8																																																																				
Ancho de pecho	B	255	265	275	285	± 8																																																																				
Descripción	Cota	Tallas				Tolerancia en mm																																																																				
		S	M	L	XL																																																																					
Longitud total	C	440	455	470	490	± 8																																																																				
Longitud central	D	330	345	375	390	± 8																																																																				
Longitud costado	E	220	235	245	245	± 8																																																																				
Ancho de hombro a hombro	F	326	346	346	366	± 8																																																																				
Medio contorno de tronco	G	520	540	560	580	± 8																																																																				

Página 9 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES												
	<p>hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.5. El número de puntadas por cada 25,4 mm deben ser de 8 puntadas \pm 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.16.</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.</p> <p>Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito no aplica para el forro externo de color azul)</p> <p>SISTEMA MOLLE</p> <p>El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito aplica para el forro externo de color azul únicamente para la parte delantera)</p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm \pm 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm \pm 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm \pm 1 mm.</p> <p>Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p>														
4	<p>BOLSILLOS PARA PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA (NIVEL III o IV)</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos cierres y sistema de adaptación de accesorios especiales del forro exterior del chaleco, no contemplados en esta norma.</p> <p>(De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos en la parte interna (forro del chaleco frontal y posterior a la altura del pecho y espalda), con cierre adhesivo para alojar placas balísticas nivel III o IV. Los bolsillos en mención deben permitir el ajuste de las placas para evitar que éstas se desplacen con el movimiento).</p>	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados												
5	<p>TALLAS</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas, así:</p> <table border="1" data-bbox="540 1755 959 1921"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	18%	M	70%	L	10%	XL	2%	TOTAL	100%	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados
TALLA	CANTIDAD														
S	18%														
M	70%														
L	10%														
XL	2%														
TOTAL	100%														



Página 10 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																													
Código: 2BS-FR-0019																																	
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																															
Versión: 5																																	
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES																														
6	<p>PLACA REDUCTORA DE TRAUMA</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.8 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, de acuerdo con el numeral 3.1.2.2. Placa reductora de trauma. Si se adquiere el chaleco antibalas con placa reductora de trauma, esta debe ser ubicada a la altura de la parte del chaleco cubriendo la región del esternón de acuerdo a la tabla de tallas y dimensiones, esta deberá estar ubicada en un bolsillo del forro exterior o fijo en el forro del panel o cuerpo del chaleco.</p> <p>No debe presentar aristas vivas, rebordes o filos cortantes. Debe medir 195 mm \pm 5 mm de largo por 155 mm \pm 5 mm de ancho y debe tener un espesor uniforme en toda su superficie de máximo 5 mm y se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.19. En caso de que la placa reductora de trauma este es un bolsillo exterior, esta debe quedar ajustada sobre medidas dentro de su forro, no se aceptan metales como partes de la placa.</p> <p>Puede ir localizada en el forro del panel balístico o cuerpo del chaleco.</p> <p>(De acuerdo al numeral 2.3.8 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan placa reductora de trauma, la cual debe estar ubicada en un bolsillo en el forro exterior del chaleco, además debe ser extraíble del mismo.)</p> <p>No se acepta que la placa reductora de trauma sea elaborada con aceros balísticos.</p>	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados																														
7	<p>COLOR</p> <ul style="list-style-type: none"> VERDE POLICIA: De acuerdo al numeral 2.3.9 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean de color verde policía, de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro (TELA TIPO HURACÁN o LONA TIPO 6) utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policía</td> <td>15,30</td> <td>0.07</td> <td>-4.15</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18.2</td> <td>0.17</td> <td>-1.4</td> <td><1.5</td> </tr> </tbody> </table>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul Oscuro Policía	15,30	0.07	-4.15	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18.2	0.17	-1.4	<1.5																													
8	<p>REQUISITOS EMPAQUE</p> <p>De acuerdo al numeral 3.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, sean empacados de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en bolsa plástica, luego se debe empacar por tallas y nivel de protección en cajas de cartón corrugado de base rectangular con manijas de sujeción que permitan el transporte, con capacidad máximo de 5 unidades por caja, esta no deben sufrir</p>	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados																														

Página 11 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>deformaciones por el peso de los chalecos. La cantidad de apilamiento para almacenamiento debe ser de máximo de 10 cajas.</p> <p>(De acuerdo al numeral 3.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, sean empacados y entregados en cajas con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cinco (5) chalecos por caja; estas deben permitir su apilamiento en mínimo diez (10) unidades.)</p> <p>Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p>		
9	<p>TARJETERO CON SISTEMA CINTA DE CONTACTO (GANCHO Y LAZO) PARA INSTALAR O BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.12 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un tarjetero de 280 mm ± 10 mm de ancho por 100 mm ± 5 mm de alto, con sistema de gancho y lazo para ser instalado en el chaleco, tanto en la parte frontal como posterior, la parte suave del sistema de velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) en el tarjetero.</p> <p>El tarjetero debe llevar la palabra "POLICIA" bordada en hilo, las letras deben ser conforme a las dimensiones establecidas en el numeral 3.2.9 de la norma NTMD 0028-A8.</p> <p><u>OPCIÓN 1 - TARJETERO</u></p> <p><u>TARJETEROS VERDES</u></p> <p>El color de las letras de los tarjeteros debe ser color amarillo referencia, 14-0754 TC PANTONE.</p> <p><u>TARJETEROS AZULES OSCUROS</u></p> <p>El color de las letras de los tarjeteros debe ser color amarillo fluorescente escala PANTONE 388C, con una diferencia mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises; Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>  <p><i>Imagen ilustrativa del tarjetero azul</i></p> <p><u>TARJETEROS NEGROS</u></p> <p>El color de las letras de los tarjeteros debe ser color gris. Escala PANTONE 17-3802 TPX Gull, con una diferencia mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises; Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p><u>OPCIÓN 2 - BORDADOS FIJOS</u></p> <p>BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados

Página 12 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
----	-----------------------	---------	---------------



Imagen Ilustrativa bordado delantero

BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa y cinta damero ubicada debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.



Imagen Ilustrativa bordado superior espalda

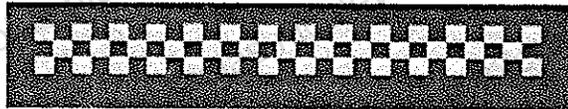


Imagen Ilustrativa bordado centro espalda

Nota. La aplicación de la opción de tarjetero con cinta de contacto (gancho y lazo) para instalar o bordado fijo en el forro y las dimensiones se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004-actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN

3.2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (Malla Tipo Spacer)

En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en la tabla 8.

Tabla 8. Requisitos de la tela (Malla Tipo Spacer)

Variable	Requisito	Numeral
Composición en Poliéster [%]	100	5.3
Masa por unidad de área, en [g/m ²]	320 ± 10	5.5
Números de hilos por centímetro	Mallas o pasadas (hilo/cm) mínimo	5.12
	Hilos o columnas (hilo/cm) mínimo	
Resistencia al frote	Seco mínimo ciclos	5.13
	Húmedo mínimo ciclos	

10

N/A

Los elementos aún no han sido recepcionados

(En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.3 de la NTMD 0028-A8).

Página 13 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES																			
11	<p>FORRO PANEL BALÍSTICO</p> <p>3.2.2 Forro del panel balístico: para la evaluación de este elemento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos, así:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 6. Opción 1 (Vinilo sobre base textil)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Requisito</th> <th>Numeral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Composición del soporte textil en poliéster [%]</td> <td>100</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Masa por unidad de área, en [g/m²]</td> <td>450 ± 70</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Resistencia a la tensión, en Newton.</td> <td>Trama mínimo</td> <td rowspan="2">5.6</td> </tr> <tr> <td>Urdimbre mínimo</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Resistencia al rasgado, en Newton.</td> <td>Trama mínimo</td> <td rowspan="2">5.7</td> </tr> <tr> <td>Urdimbre mínimo</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Debe ser de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 3.2.2. Tabla 7, opción 2 (Poliámidas), de la NTMD 0028-A8.)</p>	Variable	Requisito	Numeral	Composición del soporte textil en poliéster [%]	100	5.3	Masa por unidad de área, en [g/m ²]	450 ± 70	5.5	Resistencia a la tensión, en Newton.	Trama mínimo	5.6	Urdimbre mínimo	350	Resistencia al rasgado, en Newton.	Trama mínimo	5.7	Urdimbre mínimo	60	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados
Variable	Requisito	Numeral																				
Composición del soporte textil en poliéster [%]	100	5.3																				
Masa por unidad de área, en [g/m ²]	450 ± 70	5.5																				
Resistencia a la tensión, en Newton.	Trama mínimo	5.6																				
	Urdimbre mínimo		350																			
Resistencia al rasgado, en Newton.	Trama mínimo	5.7																				
	Urdimbre mínimo		60																			
12	<p>CERTIFICADO NIJ</p> <p>En cumplimiento a la alternativa No. 1 del numeral 3.1.1. "CERTIFICADO NIJ" de la NTMD 0028-A8, se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo del chaleco a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el NIJ, de acuerdo al estándar NIJ 0101.06 y debe encontrarse en estado activo en mencionada lista.</p> <p>INFORMES DE RESULTADOS BALÍSTICOS:</p> <p>Junto con la oferta también se debe entregar informes de resultados de los ensayos, así:</p> <p>RESISTENCIA BALÍSTICA PERFORACIÓN Y TRAUMA (BFS)</p> <p>Anexar informe completo (todas las páginas) de resultados de los ensayos de resistencia balística perforación y trauma (BFS), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará únicamente los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tipo de amenaza: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a un chaleco por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Velocidad permitida en cada una de las amenazas: munición .357 SIG (FN) = 448 ± 9,1 m/s y munición .44 Magnum (SJHP) = 436 ± 9,1 m/s, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Cantidad de impactos por panel: mínimo 6 máximo 8 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Cantidad de traumas a evaluar: los tres primeros impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. Criterio de aceptación de los traumas: profundidad máxima de 44 milímetros, a excepción del primer impacto del panel delantero, el cual debe realizarse con placa reductora de trauma, cuyo trauma máximo debe ser de 35 milímetros, criterio tomado de la NTMD 0225-A5. <p>NOTA: no se tendrán en cuenta parámetros de evaluación que no estén relacionados de forma anterior, toda vez que, las demás características se evaluarán en su totalidad dentro de la recepción de los bienes en cumplimiento a la NTMD 0225-A5, método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas.</p> <p>Dentro de los informes de ensayos balístico aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Norma aplicada: NTMD 0225-A5. Nivel de protección: IIIA. 	SI	Las pruebas de ensayos de resistencia balística fueron realizados del 20 al 26 de noviembre de 2023, sin contratiempos.																			



Página 14 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción del modelo de chaleco: • Nombre del fabricante: • Serie o (sample No.): • Talla: <p>Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2020.</p> <p>LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA (BL)</p> <p>Anexar informe completo (todas las páginas) de resultados de Límite Balístico de referencia (BL), el cual debe ser emitido por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), donde se verificará únicamente los siguientes parámetros:</p> <p>6 Tipo de amenaza: munición .357 SIG (FN) y munición .44 Magnum (SJHP), ensayo realizado mínimo a dos chalecos por amenaza, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.</p> <p>7 Cantidad de impactos por panel: 12 impactos, criterio tomado de la NTMD 0225-A5.</p> <p>8 Criterio de aceptación del V50: mayor o igual a la velocidad de referencia máxima permitida para cada una de las amenazas; para munición .357 SIG (FN) $\geq 457,1\text{m/s}$ y para munición .44 Magnum (SJHP) $\geq 445,1\text{m/s}$, criterio tomado del análisis de la NTMD 0225-A5.</p> <p>Se aclara que el dato a evaluar corresponde al resultado obtenido en el resumen del informe de resultado (V50 summary = V50).</p> <p>NOTA: no se tendrán en cuenta parámetros de evaluación que no estén relacionados de forma anterior, toda vez que, las demás características se evaluarán en su totalidad dentro de la recepción de los bienes en cumplimiento a la NTMD 0225-A5, método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas.</p> <p>Dentro de los informes de ensayos balísticos aportados por el oferente, también se debe evidenciar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma aplicada: NTMD 0225-A5. • Nivel de protección: IIIA. • Descripción del modelo de chaleco: • Nombre del fabricante: • Serie (sample No.): • Talla: <p>Los informes de resultados balísticos deben corresponder para el modelo del chaleco ofertado en el presente proceso, de igual manera no se tendrán en cuenta y no se acepta informes con fecha de emisión anterior al año 2020.</p> <p>La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>			
13	<p>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	

Página 15 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
14	GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo seis (6) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
15	VIDA ÚTIL 3.1.8 Declaración de conformidad. El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por parte del fabricante del chaleco, prendas y accesorios balísticos en idiomas español declarando lo siguiente de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2. <ul style="list-style-type: none"> Que la vida útil de los paneles balísticos es de 6 años, contados a partir de la recepción a satisfacción, según su uso en las condiciones geográficas y atmosféricas del territorio colombiano en que serán usados. (El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los chalecos antibalas nivel IIIA tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.) La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
16	AÑO DE FABRICACIÓN 3.1.8 Declaración de conformidad. El contratista debe entregar una declaración de conformidad emitida por parte del fabricante del chaleco, prendas y accesorios balísticos en idiomas español declarando lo siguiente de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2. <ul style="list-style-type: none"> Que el material de los paneles balísticos no es reutilizado ni remanufacturado, en este caso se debe presentar adicionalmente una certificación de la empresa fabricante de las fibras donde conste lo siguiente: fecha de elaboración, tiempo de almacenamiento en las bodegas del fabricante y vida útil. El oferente debe anexar junto con la oferta: (Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturado.) La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
17	SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando estos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	



Página 16 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>			
18	<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS</p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente.</p> <p>Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>	SI	El contratista lo entregó junto con la oferta	
19	<p>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p>Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad.</p> <p>Cuando un contrato u operación tengan varios productos y cada uno de estos con norma o especificación técnica, se debe evaluar cada elemento por separado desde el numeral 3.1 al 3.9 de la guía técnica.</p> <p>Numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN.</p> <p>Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad "acta de reunión", en donde se establecen y detallan todos los puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento.</p> <p>La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto.</p> <p>EL supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Para la reunión de coordinación deben asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto.</p> <p>Demás personal invitado a mencionada reunión tendrá voz sin voto.</p>	Parcial	<p>Mediante acta No. 005- DILOF-GARMA del 20/06/2023, se realiza reunión de coordinación contractual a la ejecución de la orden compra principal, donde dictan directrices del ámbito técnico, jurídico, económico y requisitos específicos de balísticos de los elementos adquiridos en la presente orden de compra.</p> <p>Mediante acta No. 513- DILOF-GUCAL del 25/09/2023, se registra la visita de seguimiento al 2% chaleco balístico para la elaboración del roductoo, por parte del personal del Grupo de Control de Calidad.</p> <p>El día 17/10/2023 se recibió en la ventanilla única de radicación y correspondencia las invitaciones formales para el atestiguamiento de los paneles</p>	

Página 17 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	<p>De la reunión de coordinación se debe levantar un acta con los puntos acordados para el proceso de evaluación, así:</p> <p>3.1.1 Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento.</p> <p>3.1.2 Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado, se debe emplear el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.1.3 Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la NTMD o ET aplicada.</p> <p>Para la aplicación de los planes de muestreo se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>En caso que alguna especificación técnica no contemple planes de muestreo, la dependencia encargada de realizar la evaluación técnica del producto debe establecer el plan de muestreo adecuado basándose en la NTC-ISO-2859-1 (actualización vigente).</p> <p>El incumplimiento por parte del contratista de las fechas definidas en el acta de reunión de coordinación para el cronograma de tomas de muestras, verificación de requisitos generales, empaque y rotulado, entregas de certificados de conformidad, entregas parciales o finales del lote, y así como los retrasos para el inicio de la reunión no afectará el cumplimiento de la fecha de entrega pactada en el contrato, ni servirán como justificación para el otorgamiento de prorrogas.</p> <p>Todas las modificaciones a los aspectos del acta deberán ser informadas por escrito y de forma oportuna al supervisor del contrato.</p> <p>3.1.4 Cualquier otro detalle relevante para el normal desarrollo del proceso de certificación de lotes.</p> <p>El contratista debe radicar en la dependencia encargada de la evaluación técnica de producto, con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, la siguiente información sobre las cantidades contratadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. - Capacidad de operación diaria del elemento. - Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) - Turnos de producción. - Cronograma de producción. - Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. - Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. - Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (1) de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. - Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto. - Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquina(s) a utilizar, es de aclarar que estas maquinas deben ser las mismas definidas en el contrato. - Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no. <p>En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se dará inicio a la reunión de coordinación y se reprogramará la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas.</p> <p>3.1.5 En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, estas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento indicado en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>		<p>balísticos bajo los radicados No. GE-2023-074460-DIPON, GE-2023-074466-DIPON, GE-2023-074483-DIPON y GE-2023-074812-DIPON, siendo anexadas a los trámites de comisión.</p> <p>Mediante acta No. 059- DILOF-GARMA del 30/10/2023, se realiza pacto acuerdo para la formalización en las entregas parciales de la orden compra y sus adiciones 2, 3 y 4.</p> <p>La firma contratista hace entrega al Grupo Control de Calidad del cronograma y plan maestro de producción el día 15/11/2023 de los elementos pertenecientes a la adición No. 4 de la orden de compra.</p>	



Página 18 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	<p>El evaluador técnico de producto y el organismo de certificación de producto, seleccionan aleatoriamente de la entrega total o parcial las muestras teniendo en cuenta el plan de muestreo exigido en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) o ET aplicada para la evaluación de los requisitos específicos</p> <p>Dentro de los plazos descritos en los contratos podrán realizarse entregas parciales, de común acuerdo entre el contratante y el contratista, para la cual este último deberá presentar el respectivo certificado de conformidad por cada entrega parcial y se aplicará su evaluación técnica aplicando el numeral 3.1 al 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>En cada maquila se aplicará el plan de muestreo de forma independiente, aplicando el numeral 3.1 al 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.2 Evaluación en materias primas.</p> <p>3.2.1 Planes de muestreo para materias primas: los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, aplican sobre las materias primas que se indican en la tabla 1 de dicha guía, en la columna "unidad", indica la unidad de materia prima que se debe tomar como base para establecer el tamaño del lote y de la muestra en un plan de muestreo dado.</p> <p>3.2.2 Cuando la entidad contratante adquiera materia prima y ésta tenga documento técnico, se deben aplicar los planes de muestreo establecidos en el mismo, ejemplo tela, la cual tiene la norma técnica 0216 "Telas para confeccionar material de campaña".</p> <p>3.2.3 Para la realización de la toma de muestras de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga como mínimo el 50% de la cantidad de materia prima, de acuerdo con la tabla 1, de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Si en la primera visita para materia prima el contratista tiene la totalidad del insumo ítem por ítem de la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) a evaluar, se debe realizar la selección de las muestras en cantidades completas citadas en el plan de muestreo realizado en la reunión de coordinación, en caso contrario se debe sacar las muestras en dos visitas dando cumplimiento al párrafo uno (1) del presente numeral.</p> <p>Para el caso que la toma de muestra total sea impar y se esté realizando la primera visita (mínimo el 50%) de la materia prima, el evaluador técnico de producto decidirá la cantidad de muestras a tomar (par o impar) y en la segunda visita deberá muestrear la cantidad faltante (par o impar).</p> <p>Para las tomas de muestras el evaluador técnico de producto debe llevar la trazabilidad de la materia prima, diligenciando las actas de seguimiento en cada visita y dejando registro fotográficos o filmicos, con el propósito de identificar cada una de las muestras que se llevan al laboratorio. Para tal fin, cada muestra debe llevar los rótulos del organismo certificador y la dependencia encargada de la evaluación técnica.</p> <p>3.2.4 El muestreo sobre materia prima, aplica únicamente a aquellos componentes que no puedan ser evaluados en producto terminado o sobre los que se permita la evaluación en materia prima de acuerdo con lo que indique la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD).</p> <p>Tabla 1. Niveles de inspección y nivel aceptable de calidad (NAC) para materias primas. (ver tabla de muestreo de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente)</p> <p>Nota 1. En caso de existir algún material que se considere materia prima y no se encuentre en la tabla 1, ésta se debe tomar con base en las normas técnicas NTC-ISO-2859-1 Actualización vigente, según el caso y el plan de muestreo debe ser definido por la dependencia encargada de realizar la evaluación de la conformidad.</p>			

Página 19 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
2.	<p>La toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para materia prima, será el establecido en el compendio documental de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>			
3.	<p>Muestreo. De cada lote de materia prima, se debe extraer al azar una muestra con el número de unidades requeridas según las necesidades del laboratorio, para realizar los ensayos de acuerdo con la cantidad de resultados establecidos en las tablas 2 a 5 "Tamaño de la muestra (unidades)" y conforme a lo señalado en la tabla 1 "Niveles de inspección y nivel aceptable de calidad (NAC) para materias primas". (Ver tablas de muestreo de la 2 a la 5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente).</p> <p>3.2.5.2 Criterio de aceptación o rechazo para materia prima. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, se rechazara el lote.</p> <p>Después de efectuados los ensayos de laboratorio, Las muestras defectuosas de materias primas deben ser recogidas acuerdo protocolo del laboratorio, mencionadas muestras deben ser empacadas y rotuladas por el organismo evaluador de la conformidad (ente certificador) y este las custodiará para fines pertinentes durante un tiempo límite, de acuerdo procedimiento interno.</p> <p>En el evento en que el lote de materia prima evaluado presente incumplimiento a la NTMD o ET, este no podrá ser empleado en la producción y para la evaluación del siguiente lote se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones de la entrega inicial de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO-2859-1 (actualización vigente).</p> <p>Numeral 3.3. EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO.</p> <p>3.3.1 Planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo para producto terminado. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre el producto terminado, se debe realizar cuando el Contratista tenga mínimo el 80% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega.</p> <p>3.3.2 Para la evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado, se realizará cuando el contratista tenga el 100% del producto terminado, empacado, rotulado y listo para su entrega. Dado el caso que se pacten entregas parciales, éstas deben estar al 100% terminada, empacada y rotulada y la evaluación se hará de acuerdo al plan de muestreo para cada entrega.</p> <p>Una vez seleccionada la cantidad de muestras acuerdo el plan de muestreo para evaluar el requisito del 100% terminado empacado y rotulado, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a sus dependencias de evaluación, quienes cuentan con 15 días hábiles para emitir los resultados. En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 100% el mismo día de la visita.</p> <p>3.3.3 Para la evaluación de producto terminado, se debe utilizar los requisitos establecidos en la NTMD aplicada.</p> <p>3.3.4 Si en la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado se presentan elementos con defectos corregibles, el lote se debe devolver al contratista para que solucione las fallas presentadas y éste debe solicitar a la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, nueva fecha para la realización del muestreo, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales a que haya lugar. El criterio de aceptación y rechazo de esta nueva evaluación debe establecerse de acuerdo a lo estipulado en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa (NTMD) evaluada, si la norma técnica aplicada no cuenta con este criterio, debe ser establecido por la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad con lo indicado en la NTC -ISO- 2859-1 (actualización vigente).</p>			



Página 20 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>Las visitas fallidas de cualquier índole al proceso de evaluación de la conformidad, deben ser informadas al supervisor del contrato.</p> <p>3.3.5 Si en la evaluación de requisitos generales y de empaque y rotulado se presenta la entrega de elementos con defectos que no son susceptibles de corrección, el evaluador o la dependencia encargada del seguimiento del proceso, elevará ante el supervisor de contrato la recomendación de rechazar el lote.</p> <p>Numeral 3.4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO.</p> <p>Para la aplicación de los planes de muestreo establecidos en cada norma se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>3.4.1 En caso que el contratista utilice varias maquilas para la fabricación de los elementos, los planes de muestreo de los requisitos específicos se debe aplicar en forma proporcional al plan de muestreo de la NTMD aplicada en cada una de las maquilas.</p> <p>La maquila o las maquilas que utilice el contratista, deben ser las mismas que están autorizadas o registradas en el contrato junto con las direcciones de ubicación, en donde el evaluador técnico llevará a cabo los procesos de evaluación de la conformidad.</p> <p>3.4.2 Para elementos que incluyen tallas, el muestreo debe incluir unidades de diferentes tallas de acuerdo con su participación porcentual en el lote.</p> <p>3.4.3 El tamaño de la muestra establecido en los planes de muestreo de la NTMD, se refiere al número de resultado que se debe obtener para evaluar cada requisito, en caso de que un solo elemento no sea suficiente para la verificación de todos los requisitos, se debe tomar dos o más elementos por cada unidad de muestra indicada en la tabla de muestreo. La cantidad de muestras depende de la cantidad mínima que requiera el laboratorio para la realización de los ensayos que se soliciten.</p> <p>De acuerdo al procedimiento interno que reglamenta al ente certificador, este debe sacar en cada toma de muestras de requisitos específicos, una(s) muestra(s) de referencia (contra muestras), para cada uno los ensayos a realizar de la NTMD. De igual forma, de acuerdo a criterio del evaluador técnico de producto, extrae una muestra de referencia de cada muestreo, la cual debe ir rotulada por las partes interesadas.</p> <p>3.4.4 Cuando se trate de material textil en rollos, de cada rollo se debe tomar la cantidad de muestras que requiera el laboratorio, a una distancia mínima de tres (3) metros del extremo del rollo.</p> <p>Cuando se trate de telas para confeccionar material de campaña, de cada rollo se debe tomar la cantidad de muestras que requiera el laboratorio, a una distancia de un (1) metro después del comienzo del rollo.</p> <p>3.4.5 En el caso de accesorios metálicos o plásticos que lleven varias piezas la unidad de muestra es el juego completo.</p> <p>3.4.6 En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega, el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto. En el caso que el evaluador de producto de la dependencia que efectúa el seguimiento del proceso no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad, podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar cada uno de los elementos a recibir, si comprueba que no existe uniformidad alguna. Estas decisiones del evaluador técnico de producto deberán estar sustentadas en el seguimiento que haga de una producción determinada.</p> <p>Numeral 3.5. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO.</p> <p>Para la función de evaluación de la conformidad, verificación, asesoría técnica y acompañamiento en el proceso de producción, en el presente proceso, la dependencia</p>		

Página 21 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	<p>encargada de la evaluación técnica del producto, junto con el contratista, programarán las visitas de acompañamiento en cada uno de los sitios de producción de los elementos. Las visitas se programan para lo siguiente:</p> <p>3.5.1 Atestiguamiento para la toma de muestras de requisitos específicos de materia prima y producto terminado por parte del Organismo de Certificación de producto. Dado el caso que el Organismo Certificador realice una toma de muestras sin contar con la presencia del evaluador técnico de producto; dicho muestreo no tendrá validez para el proceso de certificación, en tal caso se debe realizar nuevamente el muestreo. No se requiere el acompañamiento del organismo certificador cuando el valor del contrato sea menor de 100 SMMLV.</p> <p>3.5.2 Evaluación del 2% para requisitos generales empaque y rotulado: para este requisito es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad de exigir al contratista un máximo o mínimo del 2% del producto terminado, empaçado y rotulado del lote contratado para realizar dicho muestreo. Dado el caso que sean varias entregas el procedimiento sería el mismo.</p> <p>Quando se trate de elementos que cuenten con tallas, dicha evaluación debe hacerse proporcional a las mismas.</p> <p>Una vez seleccionada la cantidad a evaluar para el requisito del 2%, es potestad de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, de llevar las muestras a su dependencia de evaluación, quienes cuentan con 5 días hábiles para emitir los resultados.</p> <p>En caso que el evaluador técnico de producto realice la revisión de los requisitos generales en el mismo sitio de fabricación, debe diligenciar el formato del 2% el mismo día de la visita.</p> <p>Para la visita de seguimiento del 2% del elemento contratado, el evaluador técnico de producto debe sacar aleatoriamente las muestras del lote en producción para mencionada visita, teniendo en cuenta el plan de muestreo de requisitos generales de la NTMD.</p> <p>3.5.3 Por solicitud expresa del Contratista, supervisor y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita.</p> <p>3.5.4 Los delegados de la fuerza, el evaluador técnico de producto, podrán efectuar visitas sin previo aviso adicionales a las programadas a las instalaciones de fabricación, confección, corte, tintura del elemento, así como a los procesos que se desarrollen en los laboratorios de prueba y ensayo.</p> <p>En las visitas de materia prima, el evaluador técnico de producto debe verificar cualquier documentación soporte del proceso productivo del elemento (procedencia de materia prima, remisiones, orden de pedido, facturas, etc.)</p> <p>Durante las visitas se tomarán registros fotográficos, filmicos de todas las etapas de fabricación y confección del elemento, así como las instalaciones y los procesos que se desarrollen en los laboratorios.</p> <p>3.5.5 De acuerdo con el numeral 3.8.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, el evaluador técnico de producto o el delegado por la fuerza debe realizar acompañamientos a los atestiguamientos realizados por el organismo evaluador de la conformidad (OEC), en los ensayos realizados en el laboratorio, en virtud a los contratos celebrados por el Ministerio de Defensa Nacional o Las Fuerzas.</p> <p>El organismo certificador debe garantizar que el(los) laboratorio(s) donde se realicen la pruebas de requisitos específicos, permitan hacer acompañamiento de atestiguamiento a los ensayos acreditados o no acreditados.</p>			



Página 22 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL																	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																			
Fecha: 12-03-2021																					
Versión: 5																					
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES																		
3.5.6	De igual forma, el evaluador técnico podrá solicitar atestiguamiento a cualquier ensayo acreditado o no acreditado.																				
	Numeral 3.6 ENTREGA DE ELEMENTOS.																				
3.6.1	La entrega de lotes se debe hacer por el contratista al almacenista general de armamento en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato.																				
	Numeral 3.7 CERTIFICACIÓN.																				
3.7.1	<p>Contratos mayores a 100 SMMLV. Para cada lote (las Fuerzas determinaran si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al Sector Defensa, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del producto de un Certificado de Conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IEC 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y de no darse tal posibilidad, deberá ser acreditado por una entidad que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de acreditación de IAAC (Interamerican Accreditation Corporation) o IAF (International Accreditation Forum), cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y la Norma Técnica. Este Certificado debe estar acompañado de los informes de resultados de laboratorio, informes de atestiguamiento y demás informes que lo soportan, los cuales deben ir en original y estar vigentes.</p> <p>El informe de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá incluir como mínimo: razón social del laboratorio, dirección, fecha de la prueba, hora de realización de la prueba, identificación de la muestra, nombre y método del ensayo, nombre del equipo con el que se realizó el ensayo, marca y serie del equipo, certificado de la última calibración del equipo, nombre y firma del técnico del laboratorio y del testificador.</p>																				
3.7.2	Para los contratos menores de 100 SMMLV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SMMLV</th> <th>REQUISITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 20</td> <td>Declaración de conformidad de primera parte.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 a 60</td> <td> Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados </td> <td> La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato </td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 a 100</td> <td>Laboratorios</td> <td>Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 100</td> <td>Certificado de conformidad</td> <td>Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la Guía Técnica GTMD-0004.</td> </tr> <tr> <td>Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:</td> <td>Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.		Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato	Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo	Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la Guía Técnica GTMD-0004.	Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se			
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																			
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera parte.																				
Mayor de 20 a 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato																			
Mayor de 60 a 100	Laboratorios	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo																			
Mayor de 100	Certificado de conformidad	Acuerdo el numeral 3.7.1 y demás de la Guía Técnica GTMD-0004.																			
Cuando el monto del contrato sea mayor a 100 SMMLV y este contenga varios ítems:	Cada ítem se debe evaluar de acuerdo al monto en salarios mínimos y si alguno de estos ítems se																				

Página 23 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIDO	OBSERVACIONES	
	<p>encuentra en un monto que está en el rango de cero (0) a (20) salarios mínimos, se debe evaluar con los requisitos del rango (Mayor de 20 a 60)</p> <p>Para contratos menores de 100 SMMLV, no es necesaria la presentación por parte del contratista de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico de producto de la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad, realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la Norma Técnica, en su defecto el Pliego de Condiciones o anexo Técnico de Negociación y en coordinación con el Contratista envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD. El contratista debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio.</p> <p>La declaración de conformidad de primera parte debe contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación única de la declaración de conformidad; • El nombre de la dirección de contacto del emisor de la declaración de conformidad; • La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente); • La declaración expresa de cumplimiento; • Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera; • La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad; • La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor; • Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad. <p>Se puede además de la información anterior, proporcionarse información de apoyo adicional con el fin de relacionar la declaración con los resultados de evaluación de la conformidad en los que se basa, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombre y la dirección de todo organismo de evaluación de la conformidad involucrado (por ejemplo, laboratorio de ensayo o calibración, organismo de inspección, organismo de certificación); • Referencia a los informes pertinentes de evaluación de la conformidad y la fecha de los informes; • Referencia a los documentos de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad involucrados cuando el alcance de la acreditación sea relevante para la declaración de conformidad; • Soportes – resultados de pruebas, ensayos e inspecciones realizados, que deben corresponder a los exigidos por el reglamento técnico correspondiente. <p>3.7.3 El Certificado de Conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número del certificado. • Fecha de elaboración del certificado. • Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación. • En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando. • Cantidad de elementos que componen la entrega el lote certificado. • Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo al plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado). • Número del contrato y entidad contratante. 			

Handwritten signature

Página 24 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de evaluación del organismo certificador en original. Informes de laboratorio en original y firmados por el analista responsable de las pruebas y el jefe de laboratorio. Formato de atestiguamiento del ensayo, emitido por la certificadora en caso que el laboratorio no tenga acreditada la prueba (y dando cumplimiento al numeral 3.8). secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras y resultados de laboratorio, las cuales deben ser anterior a la realización de los ensayos de Informe de evaluación del laboratorio de ensayos con la norma NTC-ISO/IEC 17025, cuando este no esté acreditado Declaración(s) de conformidad en original acuerdo lo que señale la norma, o especificación Técnica aplicada conforme lo indicado en la Norma Técnica NTC-ISO 17050-1 y 17050-2. <p>3.7.4 Sin importar el monto del contrato, ni la modalidad del contrato, los requisitos generales y los requisitos de empaque y rotulado establecidos en la NTMD aplicada, deben ser evaluados por la Dependencia encargada de la evaluación técnica del producto.</p> <p>3.7.5 Debe existir laboratorio y Certificado de Conformidad.</p> <p>3.7.6 Los Organismos Evaluadores de la Conformidad deben cumplir con los parámetros establecidos en la guía técnica GTMD-0004 actualización vigente. No se acepta cambio de certificadora durante el desarrollo total del proceso de evaluación de la conformidad.</p> <p>Numeral 3.8 LABORATORIOS.</p> <p>3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.</p> <p>Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas.</p> <p>3.8.2 De no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio.</p> <p>En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece.</p> <p>La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales.</p> <p>3.8.3 Los laboratorios deben reportar en los informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica</p>		

Página 25 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas.</p> <p>Numeral 3.9. INFORME TÉCNICO.</p> <p>Una vez efectuada la evaluación del producto en los requisitos generales, empaque y rotulado por parte del evaluador técnico y de la recepción del certificado de conformidad expedida por el ente certificador, la dependencia encargada del seguimiento del proceso debe enviar el correspondiente informe de resultados al Supervisor del contrato determinando la conformidad o no conformidad del lote.</p> <p>La dependencia encargada de la evaluación técnica del producto, dispone de un término no superior a (5) cinco días hábiles para rendir el informe al supervisor del contrato sobre los requisitos generales y de empaque y rotulado, junto con el análisis o lectura de los resultados de los informes de laboratorio(s) e informe de certificado de conformidad, en donde se acepten, devuelvan o rechacen los elementos de la entrega.</p> <p>Para realizar el informe, el evaluador técnico de producto debe revisar el cumplimiento de la Norma Técnica NTMD, Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente del producto contratado, con el propósito de verificar lo requerido con lo entregado, tanto en valores como en cantidades.</p> <p>Numeral 4. CASOS ESPECIALES:</p> <p>4.1 ADICIONES AL CONTRATO.</p> <p>En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>4.2 PRODUCTOS IMPORTADOS.</p> <p>Independientemente del monto del contrato, el proceso de certificación se debe efectuar de la siguiente manera:</p> <p>Para la verificación de los requisitos específicos que deban ser evaluados en materia prima, se debe efectuar la toma de muestras sobre la materia prima en el sitio de producción por parte de un organismo de certificación o inspección acreditado para mencionado producto, por la entidad acreditadora del país de origen de estos productos, quien una vez cuente con el total de las muestras requeridas, las debe enviar a un organismo de certificación de producto acreditado en Colombia y este último las enviará a laboratorios Nacionales acreditados para efectuar los ensayos requeridos en la NTMD aplicada, y continuar el proceso dando cumplimiento al numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Se debe demostrar la trazabilidad del procedimiento anteriormente mencionado al evaluador del producto, con el fin de que se anexe la misma en las carpetas del proceso.</p> <p>Es potestad de la entidad contratante enviar al evaluador técnico del producto para la toma de muestras en materia prima al sitio de producción, con el fin de hacer acompañamiento a la toma de muestras por parte el organismo evaluador de la conformidad "OEC".</p> <p>Una vez el contratista cuente con el lote para entregar en Colombia y posterior a la nacionalización de los elementos, el evaluador técnico de producto designado efectuará el muestreo establecido en la NTMD aplicada y verificará los requisitos generales y de empaque y rotulado.</p> <p>Sobre estos mismos elementos y de acuerdo con el plan de muestreo establecido para la evaluación de los requisitos específicos sobre producto terminado, el Organismo de Certificación de Producto en Colombia, efectuará el muestreo en compañía del evaluador técnico de producto designado y enviara estos elementos a los mismos laboratorios en donde se evaluó la materia prima; posteriormente el Organismo Certificador expedirá el</p>		



Página 26 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	<p>correspondiente Certificado de Conformidad con los respectivos informes de laboratorio, y dando cumplimiento al numeral 3.7.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Los costos que se generen en la toma de muestras de requisitos específicos que se realicen para los productos importados, deberán ser asumidos por el contratista.</p> <p>4. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA:</p> <p>4.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p>2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p>2.3 Forro panel balístico: debe ser de poliamida, de acuerdo a la opción 2 tabla 7 y cumplir con los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.4, 5.5, 5.9, 5.10 y 5.11 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p>2.4 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 8 con los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.3, 5.5, 5.12, 5.13 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p>2.5 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 5.14 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p>2.6 Hilos: debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A8 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.15 y 5.16 de la norma técnica NTMD 0028-A8.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p>5. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS.</p> <p>La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)".</p> <p>En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LIMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (dado el caso que la cantidad de chalecos a contratar sea inferior a lo indicado en las tablas de muestreo antes referenciadas, el supervisor del contrato junto con el contratista deberán concertar la cantidad de chalecos para la ejecución de pruebas balísticas).</p>			

Página 27 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	<p>El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA de los elementos evaluados, es el establecido para el nivel de protección IIIA, indicado en la tabla No. 1 "Requisitos para ensayos de resistencia balística de penetración y trauma" del numeral 5.7 "RESISTENCIA BALÍSTICA", de la NTMD 0225-A5.</p> <p>El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en la NTMD 0225-A5.</p> <p>Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL)), se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.</p> <p>Las pruebas serán supervisadas por dos (02) funcionarios de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica exclusivamente para procesos que adelante el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera).</p> <p>Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL)), deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.</p> <p>La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>6. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO.</p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A8, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo.</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.</p>		



Página 28 de 32		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A8 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.			
	<p>PRUEBAS DE RECEPCIÓN</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas de los bienes que componen cada entrega.</p> <p>Dado el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor deberá hacerlo hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</p> <p>El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A8, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</p> <p>Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.8 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A8.</p> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos)</p> <p>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</p> <p>Previo coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento DILOF.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS</p> <p>El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por la norma técnica NTMD 0225-A5.</p> <p>TALLAJE</p> <p>El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 5 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>	N/A	Los elementos aún no han sido recepcionados	

Página 29 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **184 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **29 días** calendario que finalice el plazo de ejecución

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación, se transcribe la **Cláusula 10 Facturación y Pago**, correspondiente a la Orden de Compra No. 110332:

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos.

Para las Órdenes de Compra mayores a 16.000 SMMLV el Proveedor debe presentar las facturas así: **1.** Presentar una primera factura a la Entidad Compradora, dentro de los 10 días calendario siguientes a la Reunión de Coordinación y a la definición del cronograma. En esa factura debe consolidar el 10% del valor de la Orden de Compra, el IVA y los tributos del orden territorial a que haya lugar (estampillas). **2.** Si no se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura por el 80% restante a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). **3.** Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el valor del porcentaje entregado definido en el cronograma, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Los retrasos en los tiempos de entrega generan descuentos a favor de la Entidad Compradora, los cuales serán descontados de la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1 % por día calendario de retraso sobre el valor previsto en la orden de compra para el producto. En ningún caso los descuentos por retrasos en los tiempos de entrega podrán superar el 7% del valor total de la Orden de Compra, evento en el cual la entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la cláusula 21. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por la configuración de los eventos previstos en la Cláusula 26, no aplican estos descuentos.



Página 30 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN, el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR o RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 31 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminación anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la **Ley 2024 del 23 de julio de 2020** "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto). Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$24.824.954.172,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$24.824.954.172,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

$(\$0 / \$ 24.824.954.172,00) = 0 * 100 = 0\%$ elementos entregados por el contratista.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

$(\$24.824.954.172,00 / \$0) = 0 * 100 = 100\%$ elementos pendientes por entregados por el contratista.

Página 32 de 32	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

A la fecha no se han recepcionado los bienes objeto del contrato.

5 RECOMENDACIONES

A la fecha el contratista ha cumplido con lo pactado en el marco del contrato desde el inicio de la ejecución.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Grado y Nombres Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
 Cargo **Jefe Grupo de Armamento**
 Supervisora Orden de Compra No. **110332**
 Correo electrónico: luis.buelvas@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3203059348

Anexo: comunicaciones No. GE-2023-074460-DIPON, GE-2023-074466-DIPON, GE-2023-074483-DIPON y GE-2023-074812-DIPON, ILE 1722/2023, copias de las actas Nros. 059, 030, 074 y 078 en 27 folios.



Miguel Caballero®

613

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2023

Señores

DIRECCION GENERAL - POLICIA NACIONAL
 Attn. General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMIREZ
 Director General Policía Nacional
 Ciudad



POLICIA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL
 VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 074466

HORA:

17 OCT 2023

GUÍA No. _____

ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: _____

FECHA DOCUMENTO: _____

Asunto: Invitación Formal a Pruebas de atestiguamiento balístico ADICION 1 A LA ORDEN DE COMPRA No.110332, bajo el objeto "CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD 0028-A8 SOLO EN SU NIVEL IIIA"

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá, Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS, con Nit. 900.127.140-4, como contratista, me permito hacer la invitación formal a las pruebas de desempeño balístico de recepción de la Adición 1 a la Orden de Compra No 110332 establecidas en la NTMD 0028-A8 Chaleco Antibalas, dichas pruebas serán supervisadas por los funcionarios designados de la Policía Nacional, cuyos nombres se encuentran a continuación:

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR	ANEXO
1	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE	1.018.443.707	3218240642	NTMD
2	PT. HEBER JAVIER GUAITARILLA GUAITARILLA	1.088.650.222	3216051281	0028-A8

Las pruebas de desempeño balístico serán realizadas en el Laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 RD ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2901, director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, Laboratorio acreditado por la NIJ, fecha de salida el día 07 de noviembre de 2023, pruebas balísticas los días 08,09 y 10 de noviembre de 2023 con regreso a Colombia el día 11 de noviembre de 2023.

Nuestra compañía como contratista asumirá todos los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento, seguro médico de cobertura internacional y otros a que hubiera lugar en el desarrollo de dicha actividad.

Cordialmente,

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
 C.C. 79.486.987 de Bogotá
 Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS
 Nit. 900.127.140-4
 Mails: avacca@miguelcaballero.com, lgonzalez@miguelcaballero.com
 CONTRATISTA

BLACK

GOLD

ORBIT

MCA-G

ARTURER



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2023

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADIACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 074483

HORA:

17 OCT 2023

Señores

DIRECCION GENERAL - POLICIA NACIONAL
Attn. General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMIREZ
Director General Policía Nacional
Ciudad:

GUÍA No. _____
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: _____

FECHA DOCUMENTO: _____

Asunto: Invitación Formal a Pruebas de atestiguamiento balístico ORDEN DE COMPRA No.110332, bajo el objeto "CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD 0028-A8 SOLO EN SU NIVEL IIIA"

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá, Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS, con Nit. 900.127.140-4, como contratista, me permito hacer la invitación formal a las pruebas de desempeño balístico de recepción de la Orden de Compra No 110332 establecidas en la NTMD 0028-A8 Chaleco Antibalas, dichas pruebas serán supervisadas por los funcionarios designados de la Policía Nacional, cuyos nombres se encuentran a continuación:

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PASAPORTE	CELULAR
1	IT. ASCENCIO GRIMALDO REYNALDO	1.090.962.513	BC576366	3142248886
2	PT. SANDOVAL RADA JUAN DIEGO	1.007.390.076	AX987548	3218010089

Las pruebas de desempeño balístico serán realizadas en el Laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 RD ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2901, director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, Laboratorio acreditado por la NIJ, fecha de salida el día 07 de noviembre de 2023, pruebas balísticas los días 08,09,10 de noviembre de 2023 con regreso a Colombia el día 11 de noviembre de 2023.

Nuestra compañía como contratista asumirá todos los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento, seguro médico de cobertura internacional y otros a que hubiera lugar en el desarrollo de dicha actividad.

Cordialmente,

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS
Nit. 900.127.140-4
Mails: avacca@miguelcaballero.com, jgonzalez@miguelcaballero.com
CONTRATISTA

BLACK

GOLF

GOLF

MCA-6

TUNER



Miguel Caballero®

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 074460

HORA:

17 OCT 2023

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2023

Señores

DIRECCION GENERAL - POLICIA NACIONAL
Attn. General WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMIREZ
Director General Policía Nacional
Ciudad

GUÍA No. _____
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: _____

FECHA DOCUMENTO: _____

Asunto: Invitación Formal a Pruebas de atestiguamiento balístico ORDEN DE COMPRA No.110332 ADICION No. 3, bajo el objeto "CHALECO ANTIBALAS NIVEL IIIA NTMD 0028-A8 SOLO EN SU NIVEL IIIA"

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.486.987 de Bogotá, Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS, con Nit. 900.127.140-4, como contratista, me permito hacer la invitación formal a las pruebas de desempeño balístico de recepción de la Orden de Compra No 110332 Adición No. 3, establecidas en la NTMD 0028-A8 Chaleco Antibalas, dichas pruebas serán supervisadas por los funcionarios designados de la Policía Nacional, cuyos nombres se encuentran a continuación:

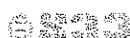
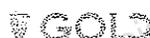
N.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PASAPORTE	CELULAR
1	MY. BUELVAS ZAMBRANO LUIS FERNANDO	73.207.416	AV844800	320305948
2	IT. PARRA PATARROYO EDUWAR YECID	80.780.641	AX931705	3212599697

Las pruebas de desempeño balístico serán realizadas en el Laboratorio NTS -Ubicado en la Ciudad de Wichita, Estado de Kansas, 7447 W 33 RD ST. Wichita KS 67205 USA, Teléfono (316)832-1600, (316) 200-2901, director de Laboratorio Mr. Matthew Lutz, Laboratorio acreditado por la NIJ, fecha de salida el día 20 de noviembre de 2023, pruebas balísticas los días 21,22, 23 Y 24 de noviembre de 2023 con regreso a Colombia el día 26 de noviembre de 2023.

Nuestra compañía como contratista asumirá todos los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento, seguro médico de cobertura internacional y otros a que hubiera lugar en el desarrollo de dicha actividad.

Cordialmente,

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 79.486.987 de Bogotá
Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS
Nit. 900.127.140-4
Mails: avacca@miguelcaballero.com, jgonzalez@miguelcaballero.com
CONTRATISTA





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO**

Fecha:	Bogotá D.C., 30/10/2023		
Hora de inicio:	10:00	Hora de finalización:	11:30
Lugar:	Instalaciones del Grupo Armamento Policía Nacional		
ACTA No. 059 – DILOF-GARMA 2.25			
<p>QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE COORDINAR ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.</p>			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: N/A
3. Verificación de los compromisos: N/A
4. Temas a tratar.
5. Conclusiones.
6. Compromisos.

1. Verificación de asistentes.

El día 30 de octubre de 2023, se reúnen en las instalaciones del Grupo de Armamento, el señor Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO Jefe Grupo de Armamento, supervisor de la orden de compra y el señor JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., con el fin de coordinar entregas parciales de la orden de compra 110332, el cual tiene por objeto la “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. lote 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8., estableciendo los parámetros a tener en cuenta y compromisos por parte de la firma contratista.

- 2. Lectura del acta anterior: N/A**
- 3. Verificación de los compromisos: N/A**
- 4. Temas a Tratar**

Con ocasión de lo anterior, se enuncia a continuación los aspectos de relevancia con respecto a la ejecución del contrato en comento y los compromisos a tener en cuenta, así:

- El día 30/05/2023 se firma la orden de compra por un valor de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$16.882.377.960,00) EXENTO DE IVA.
- El día 29/06/2023 mediante modificación de órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con Id Solicitud: 368928 se adiciona la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.585.198.808,00) EXENTO DE IVA.

- El día 18/08/2023 mediante modificación de órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con Id Solicitud: 374070, se adiciona por segunda vez la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$718.110.780,00) EXENTO DE IVA.
- El día 11/09/2023 mediante modificación de órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con Id Solicitud: 376230, se adiciona por tercera vez la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$512.162.028,00) EXENTO DE IVA.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-012604-DILOF de fecha 25/10/2023 se solicita la viabilidad a la ordenación del gasto, la cuarta adición a la orden de compra 110332-2023 por la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.127.104.596,00) EXENTO DE IVA.
- La orden de compra 110332-2023 ascendería a un valor de la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$24.824.954.172,00) EXENTO DE IVA.

FORMA DE EJECUCIÓN: En atención a la cláusula 6 numeral 6.22: "(...) La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra".

Cláusula 6 actividades de la entidad compradora en la operación secundaria, Numeral 6.14, "En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación"

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

COORDINACIÓN DE ENTREGAS PARCIALES:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, Cláusula 6 actividades de la entidad compradora en la operación secundaria, Numeral 6.14, "En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación", así las cosas, esta supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2023-012845-DILOF de fecha 26/10/2023, solicitó a la firma contratista si se encuentra en la capacidad de realizar entregas parciales de los elementos contratados en la orden de compra

ACTA No. 059 / DILOF-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE COORDINAR ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

principal y adiciones, emitiendo respuesta la empresa mediante el correo electrónico avacca@miguelcaballero.com anexando oficio sin número de fecha 27/10/2023, así:

JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ, con cédula de ciudadanía No. 79.466.987 de Bogotá, como Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS, me permito responder afirmativamente a su solicitud de comunicación oficial GS-2023-012845-DILOF-GARMA.29.25 de la Orden de Compra 110332-2023 Adición 1, 2 y 3 suscrito entre la Policía Nacional y nuestra firma bajo el objeto “ADQUISICION EQUIPO DE PROTECCION BALISTICA PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021” LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8, en cuanto a realizar entregas parciales de los elementos contratados en la Orden de Compra en mención, teniendo en cuenta lo determinado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 que indica en su Clausula 6, Numeral 6.14 que si la Entidad compradora lo requiere puede establecer un acuerdo mutuo con su proveedor.

Damos respuesta afirmativa al supervisor de la Orden de Compra para los respectivos tramites de la modificación, así mismo dejar constancia que la entrega Parcial se realizara dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con los requisitos establecidos en las condiciones técnicas del proceso contractual y además incluyendo la Adición 4 a la Orden de Compra que ya aceptamos a la Entidad, quedando entonces proyectadas las entregas así:

ITEM	CANTIDAD	FECHA
CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA	6.230 CONTRATO PRINCIPAL	15/11/2023
	1.408 ADICION 1,2,3	06/12/2023
	1.523 ADICION 4	05/12/2023

Sin otro particular y en aras de contribuir al objetivo de dotar y salvaguardar la vida de los policiales a nivel nacional, quedamos atentos a sus comentarios e indicaciones al respecto.

Imagen tomada del pdf de la respuesta

Ahora bien, una vez se cumplen los parámetros establecidos en el acuerdo marco de precio para realizar entregar parciales dentro del plazo de ejecución entre la entidad compradora y proveedor, se confirman y se evalúan todos los antecedentes donde se evidencia la viabilidad que la firma contratista realice la entrega a satisfacción de los elementos en las fechas pactadas.

Aunado a lo anterior, esta supervisión informa a la firma contratista, las dos entregas parciales pactadas de la orden de compra así:

ÍTEM	FECHA	CANTIDAD	VALOR		
			RC:11	RC:10	RC:16
CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA	15/11/2023	6.230	\$9.674.171.640	\$4.539.002.100	\$2.669.204.220
			\$16.882.377.960,00		
CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA	06/12/2023	2.931	\$7.942.576.212,00		
TOTAL GENERAL		9.161	\$24.824.954.172,00		

De esta forma, es claro que tanto para la entidad compradora y la firma contratista de tener la intención de satisfacer la necesidad de la institución, que pretende dotar al personal policial en el territorio nacional de estos bienes, reemplazando los elementos que cumplen con su vida útil, que a la fecha ascienden a **16.522** chalecos balísticos, y seguir con su utilización pone en riesgo al uniformado que porta el elemento, por ende, se hace necesario utilizar los medios contractuales dispuestos con el fin de lograr cubrir esta brecha y además lograr obligar el presupuesto asignado al subcomponente de armamento dentro de la vigencia y minimizar riesgo de reservas presupuestales.

ASPECTOS GENERALES GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

De conformidad al cumplimiento de la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 se realiza la reunión de coordinación de acuerdo al numeral 3.1 de la Guía, estableciendo los siguientes aspectos:

- ✓ Muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos.
- ✓ Atestiguamiento Materia prima
- ✓ La extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A3,
- ✓ Atestiguamiento al 2% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 2%
- ✓ Atestiguamiento al 80% de la producción
- ✓ Análisis de requisitos específicos en producto terminado 80%, de acuerdo al ítem 2 de la presente acta.
- ✓ Atestiguamiento al 100% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 100%
- ✓ Directrices para ser tenidas en cuenta de la Guía Técnica GTMD-0004-A3
- ✓ La evaluación de la conformidad de los elementos adquiridos por las diferentes fuentes de financiación se realiza únicamente a aquellas que cuenten con norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y/o especificación técnica de la Policía Nacional.
- ✓ Indicar en la reunión de coordinación por parte de la supervisión del contrato o contratista, si la NTMD y/o ETPN de producto, presenta algún error o inconsistencia, el cual el supervisor del contrato elevará consulta de acuerdo a la naturaleza de la norma (Subdirección de normas técnicas del Ministerio de Defensa, grupo control de calidad DIRAF).
- ✓ Definir la cantidad de tallas a entregar.
- ✓ Definir los planes de muestreo, criterios de aceptación y rechazo de acuerdo a la norma de producto aplicada para cada elemento.
- ✓ Para realizar el atestiguamiento de materia prima, el contratista deberá contar con el 50% de la cantidad de materia prima como mínimo en un solo sitio.
- ✓ Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la norma de producto.
- ✓ Dejar constancia en caso que la NTMD o ETPN no contemple planes de muestreo, estos se realizarán según la norma técnica colombiana NTC-ISO 2589-1 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos".
- ✓ Definir si para el muestreo al 80% de lote de producción, las muestras serán extraídas a la totalidad del lote o si para cada entrega se extraerán las muestras que corresponda a la cantidad de elementos de la entrega parcial.
- ✓ Los atestiguamientos que sean solicitados por la supervisión del contrato, se realizarán solamente a los ensayos acreditados por el grupo control de calidad bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, es responsabilidad del ente certificador garantizar la testificación de las metodologías de ensayo que no se encuentren acreditadas por parte del GRUCA en cumplimiento a lo descrito en los numerales 3.7 y 3.7.1 de la GTMD 0004 A3 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa".
- ✓ Después de haberse emitido la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad por parte del grupo control de calidad, se podrá solicitar por parte del supervisión del contrato la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento, con el fin de cumplir con el orden de los requisitos establecidos en la GTMD-0004-A3.
- ✓ El informe de la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, se entrega por parte del grupo control de calidad con un mínimo de 5 días hábiles, después de haber sido entregado de manera física y en original en las instalaciones del grupo control de calidad, para lo cual deberán adjuntar el acta de reunión de coordinación, de lo contrario no se recibirá y será devuelto a la dependencia.

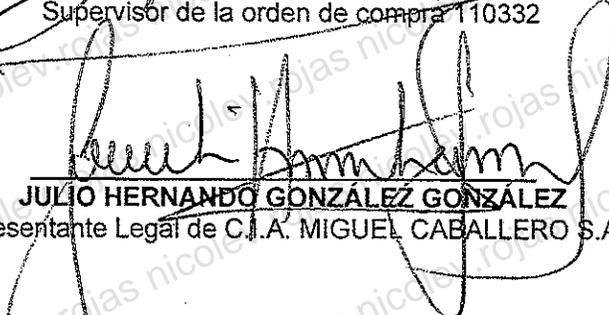
ACTA No. 059 / DILOF-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE COORDINAR ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

- ✓ Se dará lectura hasta por tercera vez a las observaciones realizadas a los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad; a partir de la cuarta vez quedará a potestad de la supervisión del contrato la aceptación de los resultados.
- ✓ Hasta cumplir con el 100% de los requisitos específicos, se realizará el muestreo de lote producto terminado de la producción.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de la visita de seguimiento al 2% de la producción se entregaran a los 5 días hábiles después de haber realizado la extracción de la muestra.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de lote producto terminado se entregan a los 15 días hábiles después de realizar el plan de muestreo correspondiente a la NTMD o ETPN.
- ✓ El grupo control de calidad emitirá un informe técnico a los 5 días hábiles, después de realizar la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento. En caso de que los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, sean devueltos por el GRUCA hasta por tercera vez, solo se emitirá el informe de resultados de requisitos generales, de empaque y rotulado (ILE).

NOTAS: Se solicita a la firma contratista, agilizar los trámites necesarios que posibiliten la entrega del material objeto de la orden de compra 110332, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución dispuesto finaliza el día **06/12/2023**, de esta forma y de acuerdo a la necesidad institucional, se exhorta a la firma contratista con el fin se emprendan todas las labores necesarias para una adecuada y pronta ejecución.

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:


 Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
 Jefe Grupo de Armamento
 Supervisor de la orden de compra 110332


JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.

Anexo: uno (listado de asistentes en 01 folio)

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
 Teléfono 320 3059348
diraf.arlog-garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 GRUPO DE ARMAMENTO

Fecha: Bogotá D.C., 30/10/2023

Hora de inicio: 10:00 **Hora de finalización:** 11:30

Lugar: Instalaciones del Grupo Armamento Policía Nacional

ACTA No. 059 - DIRAF-GARMA 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE COORDINAR ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
1	Luis Enrique Rojas	Garma-DILOF	luis.enrique.rojas	72709416	300809349	[Signature]
2	Julio Fernando Gonzalez	CIB HLC SAS	jgonzalez@miguelciboleros.com	79.486.987	3106988213	[Signature]



Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
 Teléfono 320 3059348
diraf.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO



Fecha:	Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023		
Hora de inicio:	08 00 horas	Hora finalización	10:00 horas
Lugar:	Grupo Armamento Policía Nacional		

ACTA – 030 –ARLOG–GARMA 2.35

QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.”, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Verificación del quórum
- 3) Verificación de los compromisos
- 4) Desarrollo de la agenda.
- 5) Procedimiento.
- 6) Conclusión.
- 7) Compromisos.

1. Lectura del acta anterior:

No aplica

2. Verificación del quórum

El señor Mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano, Jefe Grupo de Armamento DILOF, verifica la instrucción impartida al personal que realizará la inspección y atestiguamiento de los ensayos de desempeño balístico a los chalecos balísticos nivel IIIA, sin encontrar novedad.

3. Verificación de los compromisos:

No aplica

4. Desarrollo de la agenda:

En las instalaciones del Grupo Armamento, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023, se reunieron los señores; Mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano, Jefe Grupo Armamento DILOF, Subintendente José Hugo Molina Camayo Armero Grupo Armamento DILOF, Subintendente Edgar Eduardo Castro Muñoz, Armero Grupo Armamento DILOF y un personal de la Dirección Logística y Financiera, con el propósito de impartir instrucción y asesoría frente a las acciones, datos e información que se debe tener en cuenta en el desarrollo de las pruebas balísticas a unos elementos del subcomponente de armamento

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

(CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA), conforme a la Orden de Compra Nro. 110332, adición Nro. 1, 2, 3 y 4, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021", adelantada por el Grupo de Armamento DILOF y atendiendo lo establecido en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 y estándar NIJ 0101.06.

5. Procedimiento:

En atención a la orden impartida mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-005889-DILOF del 04/09/2023, con relación a la Orden de Compra Nro. 110332, adelantada por el Grupo de Armamento DILOF y teniendo en cuenta los preceptos descritos en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa, se imparte instrucción y asesoría frente a las acciones, datos e información que se debe tener en cuenta para el acompañamiento de los ensayos de resistencia balística a desarrollarse en un laboratorio aprobado por la NIJ a un material del subcomponente de armamento conformado por (chalecos de protección balístico Nivel IIIA), con el propósito de verificar los parámetros a tener en cuenta durante el atestiguamiento de los ensayos balísticos a desarrollar, para lo cual es pertinente tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- a. El personal comprometido con el atestiguamiento de mencionados ensayos balísticos, deberá realizar las coordinaciones con la firma contratista con el fin de realizar la toma de muestras de acuerdo a la **tabla 2 Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma** y **tabla 3 requerimientos para la determinar el límite balístico de referencia** de la Norma Técnica NTMD-0225-A5 **METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS**, dichas muestras deberán ser empacadas y rotuladas con el fin de ser allegadas al laboratorio balístico donde se realizarán mencionados ensayos balísticos.
- b. Una vez el personal haga presentación en el laboratorio balístico donde se desarrollaran mencionados ensayos, los funcionarios de la Policía Nacional harán entrega al personal técnico del laboratorio las muestras debidamente selladas y rotuladas, donde se procederá a desembalarlas y se confirma que las muestras allegadas correspondan a las que con anterioridad fueron empacadas y embaladas en las instalaciones de la fábrica de la empresa contratista, se continúa con el procedimiento de veeduría y acompañamiento mientras se realizan los ensayos pertinentes.
- c. Para la verificación de los requisitos específicos se debe aplicar los criterios y requisitos contemplados y lo establecido en la Norma Técnica NTMD-0225-A5 "**METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS**", estos ensayos se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin.

Parámetros a tener en cuenta en el desarrollo de las pruebas balísticas a las prendas flexibles de blindaje nivel IIIA, en atención a lo establecido en la norma técnica NTMD-0225-A5.

3.3 BLINDAJE NIVEL IIIA.

Las prendas antibalas nivel IIIA se deben probar con munición calibre .357 SIG encamisada punta plana (Full Metal Jacket Flat Nose), con una masa nominal de 8,1 gramos (125 gr) y una velocidad de 448 m/s \pm 9,1 m/s y con munición calibre .44 Magnum semiencajisada punta hueca (Semi Jacket Hollow Point), con una masa nominal de 15,6 gramos (240 gr) y una velocidad de 436 m/s \pm 9,1 m/s.

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

4.4 EQUIPO DE INMERSIÓN PARA PRENDAS ANTIBALAS

Debe estar conformado por un recipiente con agua, de un tamaño tal que se permita colgar verticalmente por lo menos una prenda antibalas de talla XL, sin pliegues ni redobles, con el borde superior de la prenda a por lo menos 100 mm por debajo de la superficie del agua y con un espacio de 50 mm alrededor de la prenda.

Se debe utilizar agua potable libre de impurezas, si estas se observan, el agua se debe reemplazar. La temperatura del agua debe ser de $21^{\circ}\text{C} + 2,9^{\circ}\text{C} / - 5,8^{\circ}\text{C}$.

5. REQUISITOS DE LA MUESTRA Y VALIDACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO.

5.1 ALMACENAMIENTO DE LAS PRENDAS ANTIBALAS

Las muestras blindadas recibidas para ensayo, deben ser almacenadas y acondicionadas durante mínimo 24 horas antes de la prueba balística, a una temperatura de $25 \pm 10^{\circ}\text{C}$ y una humedad relativa del $50\% \pm 20\%$.

5.4 FIJACIÓN DE LAS MUESTRAS AL MATERIAL DE APOYO.

Las muestras o paneles balísticos se deben asegurar al material de apoyo mediante correas elásticas y/o cinta adhesiva de 51mm (2,0 Pulgadas) de ancho, de tal forma que no interfieran con los puntos de impacto en los paneles y evitando que éstos se deslicen sobre el material de apoyo, cuando reciban el impacto del proyectil. Se debe utilizar dos correas verticales y tres correas horizontales.

5.6 ACONDICIONAMIENTO DE LAS PRENDAS BALÍSTICAS PARA ENSAYO BAJO CONDICIÓN DE INMERSIÓN EN AGUA.

Antes de iniciar el ensayo de resistencia balística, se debe tomar el panel balístico frontal con su respectivo forro y se debe sumergir completamente y de manera vertical en un recipiente o estanque con agua, durante mínimo 30 min, con el borde superior de la prenda ubicado a $100 \text{ mm} \pm 25 \text{ mm}$, por debajo de la superficie del agua. El ensayo balístico debe efectuarse dentro de los 30 minutos a partir del momento en que se retira el panel del recipiente con agua, de lo contrario los resultados no se considerarán válidos. Este procedimiento igualmente se realiza para las placas de protección balística nivel III y IV.

Este procedimiento se debe repetir con el panel trasero una vez finalice el ensayo balístico con el panel frontal, siempre y cuando el panel frontal cumpla satisfactoriamente con los requisitos de resistencia balística establecidos en esta norma.

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-006889-DILOF DEL 04/09/2023.

5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA.

Para los ensayos de resistencia balística de penetración y trauma, se deben llevar a cabo las pruebas de desempeño de acuerdo con las variables, requerimientos y con la munición especificada en la tabla 1. Para verificar la resistencia balística dependiendo del nivel de protección se deben realizar los ensayos indicados en los numerales 6.2 a 6.4. Antes del inicio del ensayo balístico, deben ser disparados 3 proyectiles, con el fin de asegurar que el cañón está impactando en el blanco como se requiere y de calentar o estabilizar la temperatura del cañón. Se debe marcar claramente la ubicación de los disparos en la muestra a ensayar, conservando las distancias indicadas en la definición de "impacto válido" del numeral 2.1.

Tabla 1. Requisitos para ensayos de resistencia balística de penetración y trauma

Variables de ensayo					Requerimientos			
Nivel de protección	Ronda de ensayo	Munición	Masa en g	Velocidad de impacto m/s ($\pm 9,1$ m/s)	Impactos ángulo 0°	Impactos ángulo 30° y 45°	Disparos por chaleco (c/u 2 paneles o placas)	Trauma máximo en mm
IIIA	1	.357 SIG (FN)	8,1	448	4	2	12	44
	2	.44 Magnum (SJHP)	15,6	436	4	2	12	44

6. MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO

Para el método de prueba ensayo balístico de perforación y trauma se tendrá en cuenta las cantidades establecidas en la tabla 2.

Tabla 2. Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma.

Tamaño del lote (Unidades)	Nivel IIA, II y IIIA		Nivel III		Nivel IV	
	Amenaza	Chalecos balísticos requeridos	Amenaza	Placas requeridas	Amenaza	Placas requeridas
151 - 500	1	1	7.62mm M80 FMJ	1	7.62 x 51 AP o Calibre .30 AP	1
	2	1				
501 - 3 200	1	2		2		2
	2	2				
3 201 - 35 000	1	4		4		4
	2	4				
35 001 ó mas	1	6	6	6		
	2	6				

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

6.1 INMERSIÓN EN AGUA DE LAS PRENDAS ANTIBALAS.

Se debe efectuar de acuerdo al numeral 5.6 Acondicionamiento de las prendas balísticas para ensayo bajo condiciones de inmersión en agua.

6.2 ENSAYO BALÍSTICO PARA CHALECOS ANTIBALAS CON NIVEL DE PROTECCIÓN IIA, II y IIIA.

6.2.1 Requerimientos. Se realiza las rondas de ensayo especificada en la tabla 2, por cada tipo de munición descrito en la tabla 1.

6.2.1.1 En cada ronda de ensayo se consideraran seis impactos válidos por panel balístico, aplicables a dos paneles balísticos (frente y espalda), para un total de 12 impactos por ronda. (1 chaleco por munición seleccionada). Todas las muestras deben ser ensayadas bajo condición de inmersión en agua.

Para chalecos que posean placa reductora de trauma, el ensayo balístico se realizará de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2.3.12, ubicando el impacto en el centro geométrico de la placa reductora de trauma.

6.2.2 Marcado y ubicación de los impactos. Se debe marcar la ubicación de los impactos con claridad directamente sobre la muestra de acuerdo con los siguientes criterios:

6.2.2.1 Paneles: Deben ser probados con 6 disparos siguiendo la secuencia de disparos indicada en la figura 5, los disparos 1, 2 y 3 deben cumplir con los requisitos de distancia mínima del impacto al borde de 76 mm para la ronda de amenaza de mayor peso y de 51 mm para la ronda de amenaza de menor peso, con una tolerancia de 19 mm respecto del borde del panel. Los disparos 4, 5 y 6 deben cumplir con los requisitos de distancia entre impactos y deben estar ubicados dentro de un círculo de 100 mm de diámetro.

6.2.2.2 En el caso de prendas antibalas cuya fabricación y grosor varía en diversas partes del panel, la ubicación de los disparos 4, 5 y 6 se ajustará para explorar la parte más débil de la prenda.

6.2.2.3 En el caso de prendas antibalas que presenten pliegues, costuras u otras irregularidades (como costuras en la copa del busto en prendas antibalas femeninas o chalecos con cierre frontal), al menos uno de los impactos de la secuencia de disparo debe impactar la copa del busto o la costura de cierre, con un ángulo de incidencia de 30° o 45°.

6.2.3 CONFIGURACIÓN DEL ENSAYO BALÍSTICO

6.2.3.1 Se debe emplear la munición de ensayo indicada en la Tabla 1. Se deben efectuar 3 disparos de ensayo para tener la certeza que la primera ronda de ensayo impactará al blindaje, con una velocidad dentro del rango de velocidad especificado. Se debe determinar previamente al ensayo la línea de partida y punto de impacto del proyectil.

6.2.3.2 Se inicia el ensayo tomando el panel frontal de la prenda balística, debidamente sometida a condición de inmersión en agua, como lo indica el numeral 5.6. Se ubica la superficie expuesta del material de apoyo debidamente calibrado, en íntimo contacto con el respaldo del panel balístico bajo ensayo y se asegura como lo indica el numeral 5.4. Se inicia la prueba con la munición de la ronda No. 1 de acuerdo al nivel establecido en la Tabla 1.

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

6.2.3.3 Disparo proyectil No. 1. Se dispara el primer proyectil de ensayo contra el panel balístico, luego se remueve y verifica completamente el panel balístico y el material de apoyo, a fin, de observar evidencia de penetración completa o fragmentos. Se debe nivelar la superficie del material de apoyo para restablecer el plano de referencia de la superficie original y se mide la profundidad del trauma.

Si no ocurre la penetración completa y el proyectil realizó un impacto válido, se continúa con el desarrollo de la prueba.

Si no ocurre penetración completa y el proyectil no hizo un impacto válido, se debe reubicar el impacto, cumpliendo los requerimientos de distancias a bordes y entre impactos. No se permiten más de 8 impactos sobre cualquier conjunto blindado.

Cuando se adquiere el chaleco con placa reductora de trauma se dispara el proyectil contra el panel balístico de tal manera que impacte sobre el centro de la placa reductora de trauma.

6.2.3.4 Disparo proyectil No. 2. Se debe ubicar el panel balístico con el material de apoyo para que el disparo de ensayo impacte el blindaje en la posición No. 2, de acuerdo con lo indicado en la figura 5. Se debe remover y examinar completamente el panel balístico y el material de apoyo, para observar evidencia de penetración completa por proyectiles o fragmentos y realizar la medición de trauma. Se debe nivelar la superficie del material de apoyo para restablecer el plano de referencia de la superficie original y se mide la profundidad del trauma.

6.2.3.5 Disparo proyectil No. 3. Se debe ubicar el panel balístico con el material de apoyo para que el disparo de ensayo impacte el blindaje en la posición No. 3, de acuerdo con lo indicado en la figura 5. Se debe remover y examinar completamente el panel balístico y el material de apoyo, para observar evidencia de penetración completa por proyectiles o fragmentos y realizar la medición de trauma. Se debe nivelar la superficie del material de apoyo para restablecer el plano de referencia de la superficie original y se mide la profundidad del trauma.

6.2.3.6 Disparo proyectil No. 4. Se reubica el material de apoyo y el panel balístico de tal forma que el ángulo de incidencia definido entre la perpendicular al blindaje y la línea de fuego del disparo de ensayo sea de 30° (Ver figura 1), asegurando que el proyectil lo impacte en la posición No. 4 apuntando hacia el centro del panel balístico, de acuerdo a lo indicado en la figura 5. Para continuar con la prueba se debe remover y examinar completamente el panel balístico y el material de apoyo, para observar evidencia de penetración completa por proyectiles o fragmentos.

6.2.3.7 Disparo proyectil No. 5. Se reubica el material de apoyo con el panel balístico de tal forma que el ángulo de incidencia definido entre la perpendicular al blindaje y la línea de fuego del disparo de ensayo sea de 45° (Ver figura 1), asegurando que el proyectil lo impacte en la posición No. 5 o hacia el centro del panel balístico, de acuerdo a lo indicado en la figura 5. Para continuar con la prueba se debe remover y examinar completamente el panel balístico y el material de apoyo, para observar evidencia de penetración completa por proyectiles o fragmentos.

6.2.3.8 Disparo proyectil No. 6. Se debe reubicar el material de apoyo y el panel balístico de tal forma que el ángulo de incidencia definido entre la perpendicular al blindaje y la línea de fuego del disparo de ensayo sea de 0° (Ver figura 1), de tal forma que el proyectil impacte el blindaje en la posición No. 6 de acuerdo con lo indicado en la figura 5.

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

6.2.3.9 Se debe remover y examinar completamente el panel balístico y el material de apoyo, para observar evidencia de penetración completa por proyectiles o fragmentos en los impactos 4, 5 y 6. En estos impactos no se mide la profundidad del trauma, se verifica si hubo o no hubo penetración del proyectil o fragmentos del mismo.

6.2.3.10 Calibración del material de apoyo después de la primera ronda de ensayo del panel impactado, sin reparar las depresiones generadas por esta ronda, se realizan 5 ensayos de caída sobre el material de apoyo, efectuándolas al menos a 51 mm de distancia entre las depresiones.

Se registran las medidas obtenidas y se verifica el criterio de calibración de caída como indica el numeral 5.2.1. Si no se cumple el criterio de calibración de caída se consideran no válidos los seis últimos disparos realizados. Si se cumple el criterio de calibración de caída, se debe reparar el material de apoyo y repetir el proceso de calibración de caída.

El material de apoyo debe ser reparado y puede emplearse para realizar la secuencia de disparos con el panel balístico posterior (trasero).

Ensayo panel balístico posterior. Se debe instalar el panel balístico del chaleco bajo ensayo sobre el material de apoyo y se debe repetir la secuencia del ensayo indicada en los numerales anteriores, usando el mismo tipo de proyectil de ensayo como indica la Tabla 1.

6.2.3.11 Ensayo para la segunda amenaza. Se debe repetir la secuencia antes mencionada desde el numeral 6.2.3.2 hasta el numeral 6.2.3.10, utilizando la munición de la ronda No. 2 de acuerdo al nivel solicitado, de acuerdo a la Tabla 1.

6.2.3.12 Cuando se adquiere el chaleco con placa reductora de trauma se dispara el proyectil contra el panel balístico de tal manera que impacte sobre el centro de la placa reductora de trauma.

Nota aclaratoria: Si se adquiere el chaleco con placa reductora de trauma, se examina el panel balístico y el material de apoyo, a fin, de determinar si el proyectil ha realizado un impacto válido y si ocurrió una penetración completa del panel. Si no ocurre la penetración completa y el proyectil realizó un impacto válido, se mide y se registra la profundidad (trauma) generada en el material de apoyo como indica el numeral 5.5, este trauma no debe ser superior a 35mm.

Los resultados obtenidos deben ser debidamente registrados.

7. ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA.

Se debe someter a las pruebas de límite balístico una cantidad apropiada de muestras según lo establecido en la Tabla 3. El desempeño balístico de la prenda antibalas se calculará a partir de los resultados. Cada panel balístico, placa o inserto será probado de acuerdo con los siguientes procedimientos.

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

Tabla 3. Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia.

Prendas flexibles (Niveles IIA, II y IIIA)				
Tamaño del lote (unidades)	Amenaza	Paneles balísticos requeridos	Disparos mínimos requeridos	Resultados mínimos de penetración
151 - 500	1	4	48	Al menos 24 perforaciones parciales. Y al menos 12 perforaciones completas.
	2	4	48	
501 - 3 200	1	6	72	Al menos 36 perforaciones parciales. Y al menos 18 perforaciones completas.
	2	6	72	
3 201 - 35 000	1	8	96	Al menos 48 perforaciones parciales. Y al menos 24 perforaciones completas.
	2	8	96	
35 001 ó mas	1	14	168	Al menos 84 perforaciones parciales. Y al menos 42 perforaciones completas.
	2	14	168	

7.7.1 Requisitos relacionados con la cantidad de pruebas de límite balístico y de muestras de prueba. Una prueba de límite balístico completa para un tipo de prenda antibalas consiste en la realización de pruebas de límite balístico individuales con resultados satisfactorios sobre la cantidad requerida de muestras de prendas antibalas que se especifican en la Tabla 3. Cada uno de los paneles o placas de la prenda antibalas que formen parte de una muestra serán sometidos a una prueba de límite balístico usando todas las rondas de amenaza respecto de las cuales la prenda recibirá la certificación de acuerdo a la Tabla 1.

7.7.1.1 Chalecos y chaquetas flexibles: La prueba de límite balístico se debe realizar con muestras de prendas antibalas completas (Ejemplo, paneles de tela balística, cubiertas, fundas externas y cintas de ajuste). Los insertos/paquetes anti-trauma no deben incluirse como parte de la muestra de la prenda antibalas completa usada para determinar el límite balístico.

7.7.2 Requisitos del procedimiento de la prueba. Los ángulos de incidencia para todos los disparos serán de 0°. Las pruebas de límite balístico deberán seguir los procedimientos básicos establecidos en la MIL-STD-662F, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4. Para cada panel, se debe continuar efectuando disparos hasta que se hayan realizado 12 disparos o la cantidad máxima de disparos permitida respecto del panel. En el caso de prendas antibalas limitadas a menos de 12 disparos, la secuencia de disparos se debe continuar en paneles adicionales hasta que se hayan efectuado los 12 disparos. Después de cada secuencia de 12 disparos, se debe realizar una nueva secuencia hasta que se haya efectuado la cantidad requerida total de disparos indicada en la Tabla 3.

Cuando el límite balístico de la prenda antibalas es tan alto que es difícil o imposible lograr la velocidad necesaria para perforar la prenda antibalas, el laboratorio de prueba deberá documentar esta situación. En esos casos, la prueba se considerará aceptable aunque no se haya alcanzado la cantidad mínima de perforaciones.

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

Tabla 4. Parámetros de prueba y requisitos para el ensayo del límite balístico

Descripción del parámetro	Valor	MIL-STD-662F
Velocidad del primer disparo	La velocidad de referencia para el tipo y calibre de la prenda antibalas (tabla 1).	5.3.3
Aumento de la velocidad hasta el primer resultado contradictorio.	- 30,5 m/s, si el primer disparo causa una perforación completa. - 30,5 m/s, si el primer disparo causa una penetración parcial.	5.3.3 Excepción al 5.3.5
Aumento de la velocidad hasta un segundo resultado contradictorio	$\pm 22,9$ m/s, según el resultado del disparo anterior.	5.3.5
Aumento de la velocidad después del segundo resultado contradictorio	$\pm 15,2$ m/s, según el resultado del disparo anterior.	5.3.5

7.7.3 Acondicionamiento del material de apoyo. Los tableros del material de apoyo deben ser preparados y acondicionados a las mismas temperaturas usadas para realizar las pruebas de perforación y trauma para ese modelo de prenda antibalas. La validación mediante la prueba de caída se debe realizar antes de cada serie de 12 disparos. Sin embargo, no será necesario realizar la validación posterior a la prueba. La temperatura del material de apoyo debe registrarse antes de las pruebas sobre un único panel/placa de una prenda antibalas y después de dichas pruebas.

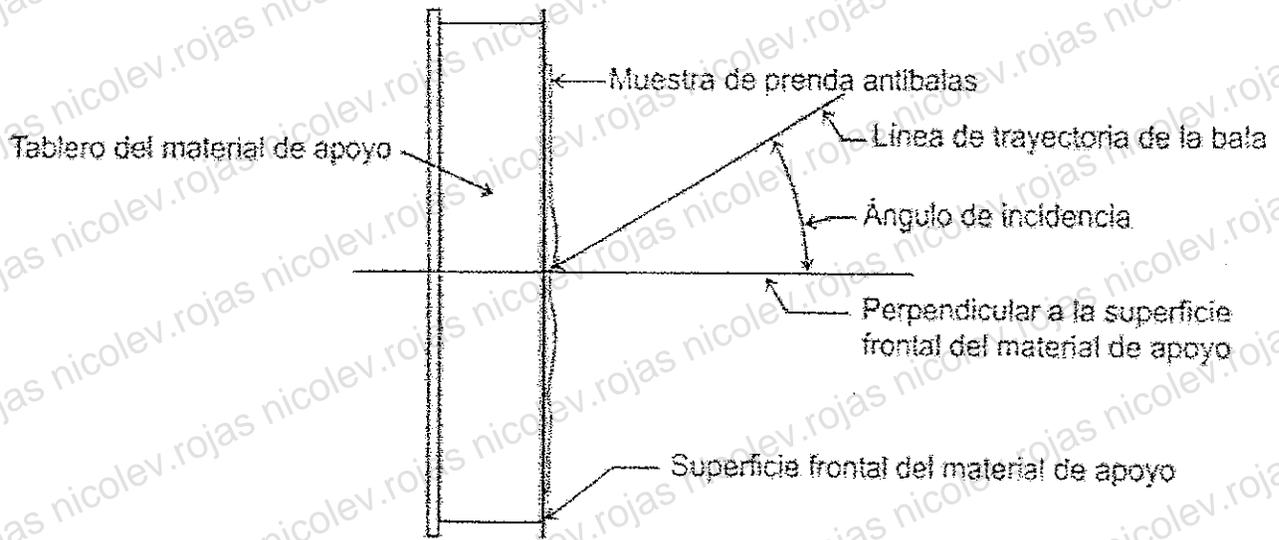
7.7.4 Tabulación del conjunto de datos. Deberá registrarse todos los disparos efectuados para una prueba de límite balístico. La información sobre los disparos deberá proporcionarse según el orden en que estos se efectuaron y deberá incluir, por lo menos, la cantidad de disparos, la velocidad objetivo, la velocidad real y los resultados de los disparos.

7.7.5 Requisitos de desempeño del límite balístico. Todas las prendas antibalas no deben presentar perforación a la velocidad de referencia para perforación y trauma más 9,1 m/s, ni por debajo de dicha velocidad. Prendas antibalas nuevas: En el caso de prendas antibalas nuevas, los datos de la prueba de límite balístico serán analizados según se describe en el numeral 7.7.6. y la probabilidad estimada de una perforación completa a la correspondiente velocidad de referencia para P-BFS debe ser menor de 5 %.

8. CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO.

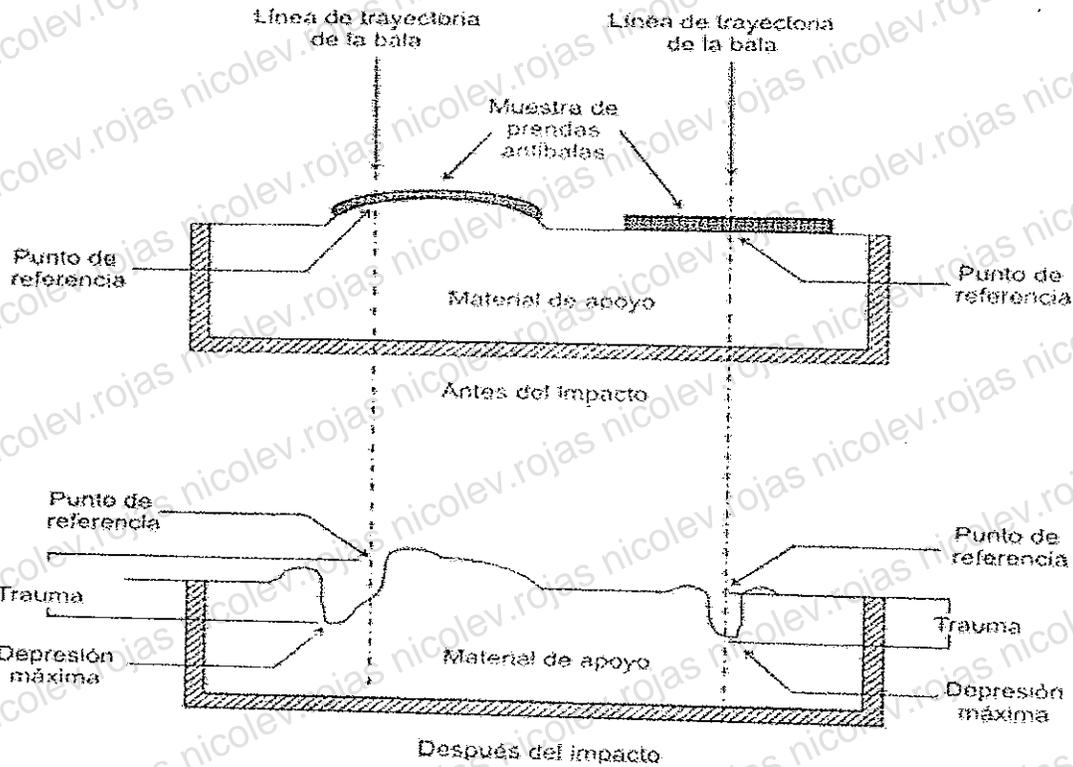
Un chaleco satisface los requerimientos de esta norma, si las muestras (paneles balísticos frontal, trasero, lateral, inguinal, coxal, placa o inserto) sometidos a ensayo de resistencia balística, cumplen con el trauma máximo y el requisito de no penetración. Una penetración completa o cualquier medida de trauma en el material de apoyo mayor a 44 mm, originado por un impacto válido, hace que el chaleco se considere como defectuoso.

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.



Fuente: NIJ Standards. Ballistic Resistance of Body Armor NIJ Standard-0101.06

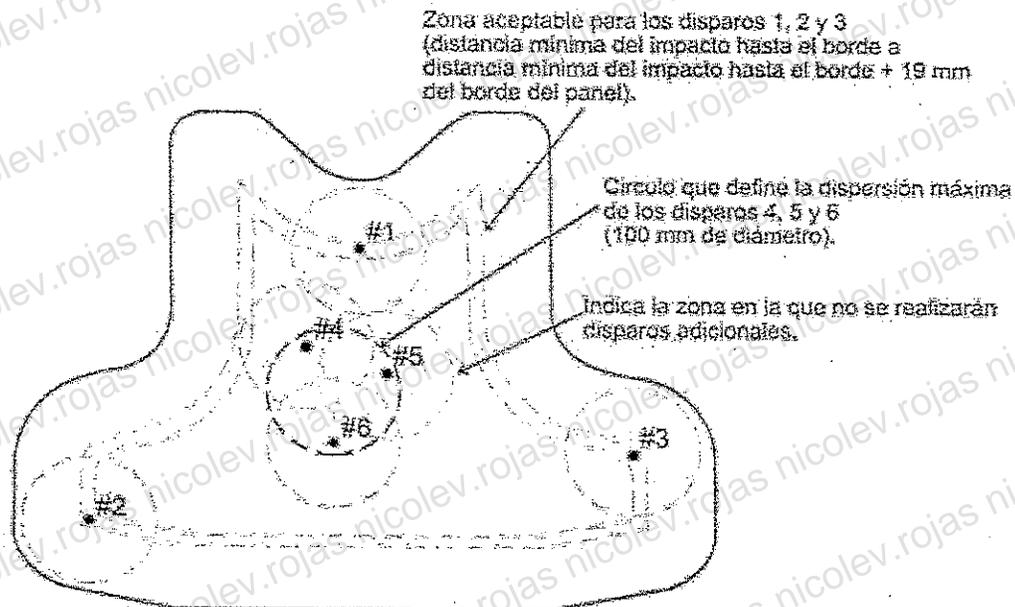
Figura 1. Ángulo de Incidencia.



Fuente: NIJ Standards. Ballistic Resistance of Body Armor NIJ Standard-0101.06

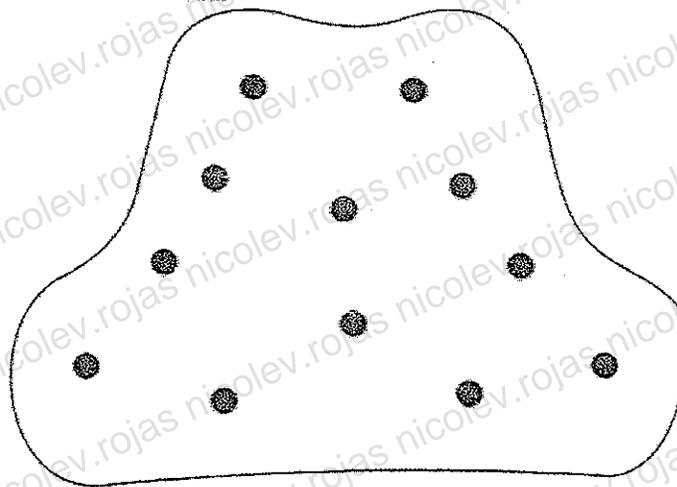
Figura 2. Ejemplos de mediciones de trauma

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.



Fuente: NIJ Standards. Ballistic Resistance of Body Armor NIJ Standard-G101.06

Figura 5. Ubicación de los impactos de paneles nivel IIIA



Panel frontal y trasero 12 impactos

Nota: Todos los disparos, al menos, a 76 mm de cualquiera de los bordes y al menos a 51 mm entre los mismos

Imagen de referencia para el ensayo de determinación de límite balístico de referencia.

6. Conclusión

Se imparte la instrucción al personal de la Policía Nacional que asiste al acompañamiento del desarrollo de los ensayos de resistencia balística, teniendo en cuenta los parámetros y criterios técnicos establecidos en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, NTMD-0225-

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35 QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.", ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

A5, estándar NIJ 0101.06 y anexos técnicos de los procesos contractuales adelantados por el Grupo de Armamento de la Policía Nacional.

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO	CANTIDAD
1	Chaleco antibalas nivel IIIA	ORDEN DE COMPRA 110332	6.230
2	Chaleco antibalas nivel IIIA	ADICION 1	954
3	Chaleco antibalas nivel IIIA	ADICION 2	265
4	Chaleco antibalas nivel IIIA	ADICION 3	189
	Chaleco antibalas nivel IIIA	ADICION 4	1523
TOTAL			9.161

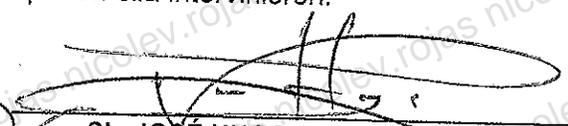
Con relación a lo anterior y atendiendo lo establecido en las tablas 3 y 4 de la NTMD 0225-A5, la toma de muestra correspondiente para ensayos de resistencia balística BFS Y BL corresponde a 16 chaleco balísticos nivel IIIA y adicional sede extraer un (1) chaleco del lote a entregar, para ser sometido a ensayos antifragmentos de acuerdo al estándar STANAG 2920.

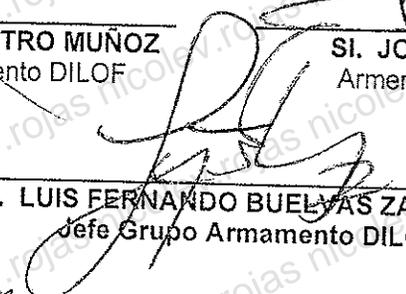
7. compromiso

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
En el caso que se llegaran a presentar dudas en procedimiento del desarrollo de los ensayos balísticos, se debe tomar contacto de forma inmediata con el supervisor del contrato, con el fin de canalizar y solucionar en el tiempo oportuno.	el funcionario del Grupo de Armamento designado para el atestiguamiento de los ensayos en laboratorio aprobado por la NIJ.	En el tiempo oportuno.
Realizar acta del atestiguamiento y verificación del cumplimiento de los parámetros y requisitos exigidos en las Norma Técnicas, "CHALECO ANTIBALAS", NTMD-0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS", estándar NIJ 0101.06 y anexos técnicos de los procesos contractuales antes relacionados según corresponda, relacionando los resultados preliminares de dichos ensayos realizados.		Una vez el personal se presente de la terminación de la comisión al exterior a retomar las actividades en la institución.

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:


SI. EDGAR EDUARDO CASTRO MUÑOZ
 Armero Grupo de Armamento DILOF


SI. JOSÉ HUGO MOLINA CAMAYO
 Armero Grupo de Armamento DILOF


MY. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
 Jefe Grupo Armamento DILOF

Elaborado por: SI. Edgar Eduardo Castro Muñoz
 Revisado por: SI. José Hugo Molina Camayo
 Fecha de elaboración: MY. Luis Fernando Buelvas Zambrano
 Ubicación: 18/11/2023
 2:12023111.NOVEMBRE



Transversal 33 47 A - 35 Sur
 Teléfonos: 5159000
 dilof-garma@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO



Fecha: Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023

Hora de inicio: 08:00

Hora de finalización: 10:00

Lugar: Grupo de Armamento, Policía Nacional

ACTA - 030 -ARLOG-GARMA 2.35

QUE TRATA DE LA INSTRUCCIÓN IMPARTIDA A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE ASISTE A LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICAS A UN MATERIAL DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO (CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA) A DESARROLLARSE EN UN LABORATORIO APROBADO POR LA (NIJ), CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA Nro. 110332, ADICIÓN Nro. 1, 2, 3 y 4, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021.”, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS TÉCNICAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0028-A8, NTMD-0225-A5 Y ESTÁNDAR NIJ 0101.06, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL Nro. GS-2023-005889-DILOF DEL 04/09/2023.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	Nº CEDULA	TELÉFONO	FIRMA
JJ	Juan Puentes Heredia	Dilof	Juan.Puentes@comar.policia.gov.co	79488378	3733762944	
IT	Edwar Parra Parra	Dilof - Garma	edwar.parra@comar.policia.gov.co	80480041	3212598577	
PT	Bohoret Fredy	Dilof - Garma	f.bohoret@comar.policia.gov.co	112563772	3502673503	
SI	Jose Molina Camayo	Dilof - Garma	jose.molina500@comar.policia.gov.co	1120864500	3212091731	
SI	Edwar Espinoza Castro	Dilof - Garma	edwar.castro2034@comar.policia.gov.co	801820721	3103142401	
MY	Juis Fido Guayas Z	Dilof - Garma	juis.guayas@comar.policia.gov.co	73207416	3203058348	

Transversal 33 47 A 35 Sur
 Teléfono 5159000
Dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO**

Fecha:	Bogotá D.C., 14/11/2023		
Hora de inicio:	11:00	Hora de finalización:	12:00
Lugar:	Instalaciones del Grupo Armamento Policía Nacional		
ACTA No. 074 – DILOF-GARMA 2.25			
<p>QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.</p>			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: N/A
3. Verificación de los compromisos: N/A
4. Temas a tratar.
5. Conclusiones.
6. Compromisos.

1. Verificación de asistentes.

El día 14 de noviembre de 2023, se reúnen en las instalaciones del Grupo de Armamento, el señor Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO Jefe Grupo de Armamento, supervisor de la orden de compra y el señor JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., con el fin de realizar seguimiento a las entregas parciales de la orden de compra 110332, el cual tiene por objeto la “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. lote 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8., estableciendo los parámetros a tener en cuenta y compromisos por parte de la firma contratista.

2. Lectura del acta anterior: N/A

3. Verificación de los compromisos: N/A

4. Temas a Tratar

Con ocasión de lo anterior, se enuncia a continuación los aspectos de relevancia con respecto a la ejecución del contrato en comento y los compromisos a tener en cuenta, así:

- El día 30/05/2023 se firma la orden de compra por un valor de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$16.882.377.960,00) EXENTO DE IVA.
- El día 29/06/2023 mediante modificación de órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con Id Solicitud: 368928 se adiciona la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$2.585.198.808,00) EXENTO DE IVA.

ACTA No. 074 / DILOF-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8

- El día 18/08/2023 mediante modificación de órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con Id Solicitud: 374070, se adiciona por segunda vez la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$718.110.780,00) EXENTO DE IVA.
- El día 11/09/2023 mediante modificación de órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con Id Solicitud: 376230, se adiciona por tercera vez la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$512.162.028,00) EXENTO DE IVA.
- El día 17/10/2023 se recibió en la ventanilla única de radicación y correspondencia las invitaciones formales para el atestiguamiento de los paneles balísticos bajo los radicados No. GE-2023-074460-DIPON, GE-2023-074466-DIPON, GE-2023-074483-DIPON y GE-2023-074812-DIPON, por parte de la firma contratista C.I.A MIGUEL CABALLEROS S.A.S, siendo anexadas a los trámites de comisión.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-012604-DILOF de fecha 25/10/2023 se solicita la viabilidad a la ordenación del gasto, la cuarta adición a la orden de compra 110332-2023 por la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$4.127.104.596,00) EXENTO DE IVA.
- La orden de compra 110332-2023 ascendería a un valor de la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$24.824.954.172,00) EXENTO DE IVA.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-013034-DILOF -GARMA del 27/10/2023, esta supervisión emite solicita concepto para recibir entregas parciales por el contratista obrando como antecedente la solicitud de viabilidad de entrega parcial al contratista mediante comunicación oficial GS-2023-012845-DILOF del 26/10/2023 y la respuesta de viabilidad emitida mediante comunicación sin número por la firma contratista del 23/10/2023.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-014767-DILOF del 07/11/2023, la señora Directora Logística y Financiera, emite respuesta sobre las entregas parciales.
- Mediante comunicado oficial GS-2023-015225-DILOF del 14/11/2023, los funcionarios designados para atestiguar las pruebas balísticas informan que la orden de compra 110332-2023 y adición Nro. 1 suscrito entre la Policía Nacional y la Firma C.I. A Miguel Caballero S.A.S., bajo el objeto "Adquisición Equipo de Protección Balística para la Policía Nacional, a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima cce-278-amp-2021". Lote 1 Chaleco Antibalas Externo Nivel IIIA NTMD 0028 A8", no cumplieron con los requisitos específicos balísticos, consistente en la evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), en atención al numeral 8 "criterios de aceptación y rechazo: Un chaleco satisface los requerimientos de esta norma, si las muestras (paneles balísticos frontal, trasero, lateral, inguinal, coxal, placa o inserto) sometidos a ensayo de resistencia balística, cumplen con el trauma máximo y el requisito de no penetración. Una penetración completa o cualquier medida de trauma en el material de apoyo mayor a 44 mm, originado por un impacto válido, hace que el chaleco se considere como defectuoso", aunado a esto la firma contratista debe cambiar el lote total de la orden de compra.

FORMA DE EJECUCIÓN: En atención a la cláusula 6 numeral 6.22: "(...) La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad

ACTA No. 074 / DILOF-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD.0028 A8.

compradora. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra".

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

COORDINACIÓN DE ENTREGAS PARCIALES:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, Cláusula 6 actividades de la entidad compradora en la operación secundaria, numeral 6.4, "La Entidad Compradora puede definir hasta tres (3) entregas parciales para lo cual deberá aplicar lo señalado en la Sección 2.3 del pliego de condiciones; Numeral 6.14, "En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación".

Así las cosas y de acuerdo a lo manifestado en la comunicado oficial GS-2023-015225-DILOF del 14/11/2023, por parte de los funcionarios que atestiguaron estas pruebas balísticas, se procede a consultar a la firma contratista los cursos de acción para subsanar esta novedad lo mas pronto posible, toda vez que se debe suplir la necesidad apremiante que se tiene de estos elementos y el presupuesto comprometido en este proceso contractual, ya que se debe ejecutar dentro de la vigencia 2023, a lo que informa el señor representante legal de la empresa que se procedió una vez se evidencio el no cumplimiento de estas pruebas en cambiar la totalidad del blindaje de los chalecos de la orden de compra y adición 1,2,3 y 4, con el fin de garantizar la calidad y preservar la integridad de los funcionarios de la Policía Nacional que van a utilizar este elemento de protección balística, igualmente manifiestan de la empresa que de acuerdo a la entrega parcial pactada inicialmente se dificultad totalmente cumplir con la del 15/11/2023, por los inconvenientes ya informados, y plantea a la supervisión la necesidad de proponer una nueva proyección de entregar parcial para de esta manera cumplir a satisfacción los requisitos técnicos exigidos en la orden de compra en mención, así;

ÍTEM	FECHA	CANTIDAD
CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA	06/12/2023	2.230
	20/12/2023	4.000
	28/12/2023	2.931
TOTAL GENERAL		9.161

Ahora bien, una vez se cumplen los parámetros establecidos en el acuerdo marco de precio para realizar entregar parciales dentro del plazo de ejecución entre la entidad compradora y proveedor, se confirman y se evalúan todos los antecedentes donde se evidencia la viabilidad que la firma contratista realice la entrega cumplimiento los requisitos específicos y generales de la norma técnica NTMD-0028-A8 y NTMD-0225-A5 a satisfacción de los elementos en las fechas pactadas.

Aunado a lo anterior, esta supervisión informa a la firma contratista, que las tres entregas parciales que sugieren en el cuadro anterior de la orden de compra, dejando claro que la entrega 2 y 3 se salen del plazo de ejecución pactado en la orden de compra y se debe sustentar ante la ordenadora del gasto la modificación al plazo de ejecución inicial, con los antecedentes que soporten esta solicitud.

De esta forma, es claro que tanto para la entidad compradora y la firma contratista de tener la intención de satisfacer la necesidad de la institución, que pretende dotar al personal policial en el territorio nacional de estos bienes, reemplazando los elementos que cumplen con su vida útil, que a la fecha ascienden a **16.522** chalecos balísticos, y seguir con su utilización pone en riesgo al uniformado que porta el elemento, por ende, se hace necesario utilizar los medios contractuales dispuestos con el fin de lograr cubrir esta brecha y además lograr obligar el presupuesto asignado al subcomponente de armamento dentro de la vigencia y minimizar riesgo de reservas presupuestales.

ACTA No. 074 / DILOF-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

ASPECTOS GENERALES GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

De conformidad al cumplimiento de la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 se realiza la reunión de coordinación de acuerdo al numeral 3.1 de la Guía, estableciendo los siguientes aspectos:

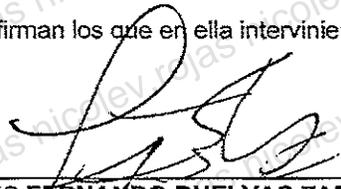
- ✓ Muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos.
- ✓ Atestiguamiento Materia prima
- ✓ La extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A3,
- ✓ Atestiguamiento al 2% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 2%
- ✓ Atestiguamiento al 80% de la producción
- ✓ Análisis de requisitos específicos en producto terminado 80%, de acuerdo al ítem 2 de la presente acta.
- ✓ Atestiguamiento al 100% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 100%
- ✓ Directrices para ser tenidas en cuenta de la Guía Técnica GTMD-0004-A3
- ✓ La evaluación de la conformidad de los elementos adquiridos por las diferentes fuentes de financiación se realiza únicamente a aquellas que cuenten con norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y/o especificación técnica de la Policía Nacional.
- ✓ Indicar en la reunión de coordinación por parte de la supervisión del contrato o contratista, si la NTMD y/o ETPN de producto, presenta algún error o inconsistencia, el cual el supervisor del contrato elevará consulta de acuerdo a la naturaleza de la norma (Subdirección de normas técnicas del Ministerio de Defensa, grupo control de calidad DIRAF).
- ✓ Definir la cantidad de tallas a entregar.
- ✓ Definir los planes de muestreo, criterios de aceptación y rechazo de acuerdo a la norma de producto aplicada para cada elemento.
- ✓ Para realizar el atestiguamiento de materia prima, el contratista deberá contar con el 50% de la cantidad de materia prima como mínimo en un solo sitio.
- ✓ Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en la norma de producto.
- ✓ Dejar constancia en caso que la NTMD o ETPN no contemple planes de muestreo, estos se realizarán según la norma técnica colombiana NTC-ISO 2589-1 “Procedimientos de muestreo para inspección por atributos”.
- ✓ Definir si para el muestreo al 80% de lote de producción, las muestras serán extraídas a la totalidad del lote o si para cada entrega se extraerán las muestras que corresponda a la cantidad de elementos de la entrega parcial.
- ✓ Los atestiguamientos que sean solicitados por la supervisión del contrato, se realizarán solamente a los ensayos acreditados por el grupo control de calidad bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, es responsabilidad del ente certificador garantizar la testificación de las metodologías de ensayo que no se encuentren acreditadas por parte del GRUCA en cumplimiento a lo descrito en los numerales 3.7 y 3.7.1 de la GTMD 0004 A3 “Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa”.
- ✓ Después de haberse emitido la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad por parte del grupo control de calidad, se podrá solicitar por parte del supervisión del contrato la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento, con el fin de cumplir con el orden de los requisitos establecidos en la GTMD-0004-A3.
- ✓ El informe de la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, se entrega por parte del grupo control de calidad con un mínimo de 5 días hábiles, después de haber sido entregado de manera física y en original en las instalaciones del grupo control de calidad, para lo cual deberán adjuntar el acta de reunión de coordinación, de lo contrario no se recibirá y será devuelto a la dependencia.

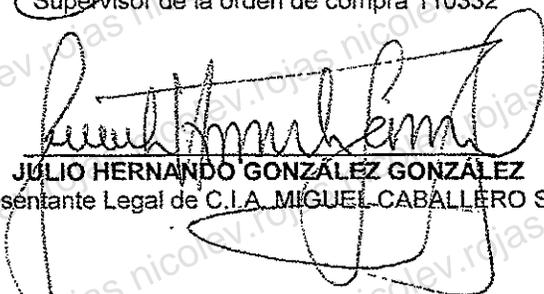
ACTA No. 074 / DILOF-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

- ✓ Se dará lectura hasta por tercera vez a las observaciones realizadas a los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad; a partir de la cuarta vez quedará a potestad de la supervisión del contrato la aceptación de los resultados.
- ✓ Hasta cumplir con el 100% de los requisitos específicos, se realizará el muestreo de lote producto terminado de la producción.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de la visita de seguimiento al 2% de la producción se entregaran a los 5 días hábiles después de haber realizado la extracción de la muestra.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de lote producto terminado se entregan a los 15 días hábiles después de realizar el plan de muestreo correspondiente a la NTMD o ETPN.
- ✓ El grupo control de calidad emitirá un informe técnico a los 5 días hábiles, después de realizar la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento. En caso de que los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, sean devueltos por el GRUCA hasta por tercera vez, solo se emitirá el informe de resultados de requisitos generales, de empaque y rotulado (ILE).

NOTA: Se solicita a la firma contratista, agilizar los trámites necesarios que posibiliten la entrega del material objeto de la orden de compra 110332, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución dispuesto finaliza el día 06/12/2023, de esta forma y de acuerdo a la necesidad institucional, se exhorta a la firma contratista con el fin se emprendan todas las labores necesarias para una adecuada y pronta ejecución.

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:


 Mayor **LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO**
 Jefe Grupo de Armamento
 Supervisor de la orden de compra 110332


JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.

Anexo: uno (listado de asistentes en 01 folio)

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
 Teléfono 320 3059348
diraf.arlog-garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

Fecha: Bogotá D.C., 14/11/2023

Hora de inicio: 11:00 Hora de finalización: 12:00

Lugar: Instalaciones del Grupo Armamento Policía Nacional

ACTA No. 074 – DILOF-GARMA 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – GRUPO DE ARMAMENTO, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS PARCIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA “ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”. LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	PRIMA
My	Wanda Fátima Fontana Vea	DIR. U.C.S.M.S	fontana.vea@policia.gov.co	4116081	3106 989 17	[Firma]
	Wendy Fátima Fontana Vea	DIR. U.C.S.M.S	wendy.f.v@policia.gov.co	732057416	3208307348	[Firma]



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
 Teléfono 320 3059348
 dirat.arlog-garma@policia.gov.co
 www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO



Fecha:	Bogotá D.C., 18 de noviembre del 2023		
Hora de inicio:	14:00	Hora de finalización:	15:00
Lugar:	Instalaciones del Grupo Armamento Policía Nacional		
ACTA No. 078-ARLOG-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: N/A
3. Verificación de los compromisos: N/A
4. Temas a tratar.
5. Conclusiones.
6. Compromisos.

1. Verificación de asistentes.

En las instalaciones del Grupo de Armamento se reúnen, el señor Mayor Luis Fernando Buelvas Zambrano Jefe Grupo de Armamento supervisor del contrato y el señor Julio Hernando González González Representante Legal de C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., con el fin de realizar coordinación a la adición No. 4 de la orden de compra 110332, el cual tiene por objeto la "adquisición equipo de protección balística para la Policía Nacional, a través del acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima CCE-278-AMP-2021". lote 1 chaleco antibalas externo nivel IIIA NTMD 0028 A8., estableciendo los parámetros a tener en cuenta y compromisos por parte de la firma contratista.

2. Lectura del acta anterior:

No aplica

3. Verificación de los compromisos:

No aplica

4. Temas a Tratar

Con ocasión de lo anterior, se enuncia a continuación los aspectos de relevancia con respecto a la ejecución del contrato en comento y los compromisos a tener en cuenta, así:

1. La adición Nro. 2 de la orden de compra 110332, del 2023 entre la Policía Nacional y la C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S. fue suscrita mediante modificación de órdenes de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con Id Solicitud: 374070 el día 18 de agosto de 2023.

FORMA DE EJECUCIÓN: En atención a la cláusula 6 numeral 6.22 del acuerdo marco que nos ocupa: "(...) La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecido en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Por legalización de la orden de compra se entiende que se hayan cumplido los requisitos legales para su ejecución, esto es se haya aprobado la garantía correspondiente y haya sido expedido el Registro Presupuestal; adicionalmente debe haberse llevado a cabo la reunión de coordinación entre entidad compradora. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra".

Y numeral 6.20: "La entidad compradora puede definir entregas parciales de los productos e informar a los proveedores las fechas estimadas en la solicitud de cotización. Las entregas parciales solo pueden ser definidas cuando el número de unidades del producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a (1) mes, sin que esto, exceda el plazo máximo para la entrega de los productos. En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, estas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la "Guía Técnica de su evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" -GTMD-0004-A3 o su modificación".

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

FORMA DE PAGO: La relacionada en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima (CCE-278-AMP-2021)

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y/o almacenista de grupo

178

ACTA No. _____ – ARLOG-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021", LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

de armamento de cada unidad policial junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en el caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la DILOF, la firma contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del supervisor del contrato.

Nota 2: dando cumplimiento a la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo 2021, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria desde el 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el contratista obligado a facturar electrónicamente, debe parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, se deben direccionar al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, asociando en las notales finales, los datos informados previamente por el supervisor del contrato.

Nota 3: en el caso de incluirse presupuesto con recursos de unidades diferentes a la DILOF, el Almacenista de Armamento (unidades con delegación del gasto) o Responsable de Armamento (unidades sin delegación del gasto) de la unidad dueña de los recursos, debe aprobar la factura en el Olimpia IT, Aliado tecnológico de SIIF Nación para el proceso de facturación electrónica, así mismo debe coordinar la radicación de los documentos soportes expedidos por el supervisor del contrato para el respectivo pago, remitiendo ante el supervisor del contrato, los soportes de pago de forma oportuna.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco para para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021, cláusula 7 *actividades de los proveedores durante la operación secundaria (...)* numeral 7.14 *"El Proveedor debe garantizar la entrega del Material de Intendencia, Material e Insumos en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización. El Anexo 1 establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega de la Material de Intendencia y Materia Prima a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega". (...)*.

La entrega de los elementos se realizará en el Almacén del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Transversal 33 47A-35 Sur barrio Fátima Bogotá, teléfono celular Institucional 3203059348 Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la orden de compra, en reunión de coordinación. Los elementos se entregarán debidamente de acuerdo al numeral 3.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, sean empacados y entregados en cajas con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cinco (5) chalecos por caja; estas deben permitir su apilamiento en mínimo diez (10) unidades. Y para casco balístico nivel IIIA" tipo táctico, al numeral 3.3.1 de la norma técnica NTMD-0246-A3 se requiere que el casco balístico nivel IIIA" tipo táctico, se debe empacar de tal forma que no sufra daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en bolsa de polietileno. Cada cuatro unidades en una caja de cartón corrugado de pared doble de acuerdo con la NTC 452.

Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido., la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-0004-A3 y demás requisitos

De acuerdo al numeral 2.3.2 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.

De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.

- SISTEMA MOLLE

El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas estar ubicado únicamente en parte delantera, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales.

La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm \pm 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm \pm 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm \pm 1 mm.

- COLOR AZUL

El color debe ser azul oscuro (TELA TIPO HURACAN), utilizando métodos de evaluación visual a tono con una calificación mínima de 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme de seguridad ciudadana con las siguientes coordenadas:

Color	L*	a*	b*	DE cmc
Azul oscuro	15,30	0,07	-4,15	< 1,0

- REQUISITOS EMPAQUE

De acuerdo al numeral 2.3.11 de la norma técnica NTMD 0028-A8, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, sean empacados y entregados en cajas con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cinco (5) chalecos por caja, estas deben permitir su apilamiento en mínimo diez (10) unidades.

Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido

078

ACTA No. _____ - ARLOG-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

- **TARJETERO**

El tarjetero debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo, las letras deben ser conformes a las dimensiones establecidas en el numeral 3.2.9 de la norma NTMD 0028-A8.

NOTA 1: DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE ACUERDA CON EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR QUE EL BORDADO QUEDE FIJO EN LA TELA DEL CUERPO DEL CHALECO CUMPLIMIENTO LAS SIGUIENTES MEDIDAS ASI:

- **COLOR DE LOS TARJETEROS:**

TARJETEROS AZULES OSCUROS. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.

DIMENSIONES BORDADO

Delantero: 10cm de alto x 28cm de ancho +/- 0.8cm

POLICÍA

Espalda Superior" Policía": 6cm de alto x 24cm de ancho +/- 0.8cm

POLICÍA

Espalda Superior: 2,8cm de alto x 28cm de ancho +/- 0.8cm

POLICÍA

El color de los tarjeteros deben ser tono a tono con el forro del chaleco.

MODELO



DELANTERO



ESPALDA

Cambio tamaño de la etiqueta o Rotulo en el forro del panel, en la NTMD numeral 3.3.2.2. dice que son de 12x14, se acepten de 10x15 cm y que la información ira de acuerdo a lo solicitado en el numeral (como los de la NIJ)

NOTA 2: En atención a la orden de compra Nro. 110332, Lote 1 Chaleco Antibalas Externo Nivel IIIA NTMD 0028-A8 y a la solicitud referente a presentar resultados de laboratorios textiles de los hilos empleados para filetes y recubrimientos con especificaciones de Spun poliéster con TEX 40 y resistencia a la tensión de 12 N debido a que en el mercado no es posible conseguir hilos en poliéster con las especificaciones mencionadas

referencia." de la norma técnica NTMD 0225-A5, (dado el caso que la cantidad de chalecos a contratar sea inferior a lo indicado en las tablas de muestreo antes referenciadas, el supervisor del contrato junto con el contratista, deberán concertar la cantidad de chalecos para la ejecución de pruebas balísticas).

El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA de los elementos evaluados, es el establecido para el nivel de protección IIIA, indicado en la tabla No. 1 "Requisitos para ensayos de resistencia balística de penetración y trauma" del numeral 5.7 "RESISTENCIA BALÍSTICA", de la NTMD 0225-A5.

El criterio de aceptación en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en la NTMD 0225-A5.

Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL)), se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato.

El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega.

Las pruebas serán supervisadas por dos (02) funcionarios de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos enviados en cada entrega, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica exclusivamente para procesos que adelante el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera).

Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS y Límite Balístico de referencia (BL)), deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega.

La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional.

078

ACTA No. _____ - ARLOG-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021", LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A3.

Así mismo, en concordancia a la guía técnica GTMD 0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA se le recuerda al señor contratista lo siguiente:

(...)

Numeral 3.5.1 Atestiguamiento para la toma de muestras de requisitos específicos de materia prima y producto terminado, por parte del Organismo de Certificación de producto. En caso que el Organismo Certificador realice una toma de muestras sin contar con la presencia del evaluador técnico de producto; dicho muestreo no tendrá validez para el proceso de certificación, en tal caso se debe realizar nuevamente el muestreo. No se requiere el acompañamiento del organismo certificador cuando el valor del contrato sea menor de 100 SMMLV.

Numeral 3.5.5 De acuerdo con el numeral 3.8.2 de este documento, el evaluador técnico de producto o el delegado por la fuerza debe realizar acompañamientos a los atestiguamientos realizados por el organismo evaluador de la conformidad (OEC), en los ensayos realizados en el laboratorio, en virtud a los contratos celebrados por el Ministerio de Defensa Nacional o Las Fuerzas.

El organismo certificador debe garantizar que el(los) laboratorio(s) donde se realicen las pruebas de requisitos específicos, permitan hacer acompañamiento de atestiguamiento a los ensayos acreditados o no acreditados.

(...)

5. ASPECTOS GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

De conformidad al cumplimiento de la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 se realiza la reunión de coordinación de acuerdo al numeral 3.1 de la Guía, estableciendo los siguientes aspectos:

- ✓ Muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos.
- ✓ Atestiguamiento Materia prima
- ✓ La extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A3,
- ✓ Atestiguamiento al 2% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 2%
- ✓ Atestiguamiento al 80% de la producción
- ✓ Análisis de requisitos específicos en producto terminado 80%, de acuerdo al ítem 2 de la presente acta.
- ✓ Atestiguamiento al 100% de la producción
- ✓ Evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 100%
- ✓ Directrices para ser tenidas en cuenta de la Guía Técnica GTMD-0004-A3
- ✓ La evaluación de la conformidad de los elementos adquiridos por las diferentes fuentes de financiación se realiza únicamente a aquellas que cuenten con norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional (NTMD) y/o especificación técnica de la Policía Nacional.
- ✓ Indicar en la reunión de coordinación por parte de la supervisión del contrato o contratista, si la NTMD y/o ETPN de producto, presenta algún error o inconsistencia, el cual el supervisor del contrato elevará consulta de acuerdo a la naturaleza de la norma (Subdirección de normas técnicas del Ministerio de Defensa, grupo control de calidad DIRAF).
- ✓ Definir lugar y fecha para la toma de muestras y visita de seguimiento.
- ✓ Definir la cantidad de tallas a entregar.
- ✓ Definir los planes de muestreo, criterios de aceptación y rechazo de acuerdo a la norma de producto aplicada para cada elemento.
- ✓ La supervisión del Contrato deberá definir en la reunión de coordinación si los elementos para señores Generales que se van a adquirir, se debe evaluar el 100% del lote producto terminado, toda vez que las normas técnicas del Ministerio de Defensa y/o especificaciones técnicas de la Policía Nacional, establecen los planes de muestreo de acuerdo al tipo de servicio (materia prima, lote producto terminado) de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC-ISO 2859-1 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos".

Después de haberse emitido la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad por parte del grupo control de calidad, se podrá solicitar por parte del supervisión del contrato la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento, con el fin de cumplir con el orden de los requisitos establecidos en la GTMD-0004-A3.

- ✓ El informe de la lectura de los certificados de conformidad, informes de resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, se entrega por parte del grupo control de calidad con un mínimo de 5 días hábiles, después de haber sido entregado de manera física y en original en las instalaciones del grupo control de calidad, para lo cual deberán adjuntar el acta de reunión de coordinación, de lo contrario no se recibirá y será devuelto a la dependencia.
- ✓ Se dará lectura hasta por tercera vez a las observaciones realizadas a los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad; a partir de la cuarta vez quedará a potestad de la supervisión del contrato la aceptación de los resultados.
- ✓ Hasta cumplir con el 100% de los requisitos específicos, se realizará el muestreo de lote producto terminado de la producción.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de la visita de seguimiento al 2% de la producción se entregarán a los 5 días hábiles después de haber realizado la extracción de la muestra.
- ✓ Los informes de resultados de requisitos generales, empaque y rotulado de lote producto terminado se entregan a los 15 días hábiles después de realizar el plan de muestreo correspondiente a la NTMD o ETPN.
- ✓ El grupo control de calidad emitirá un informe técnico a los 5 días hábiles, después de realizar la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado del elemento. En caso de que los certificados de conformidad, informes de laboratorio y/o declaraciones de conformidad, sean devueltos por el GRUCA hasta por tercera vez, solo se emitirá el informe de resultados de requisitos generales, de empaque y rotulado (ILE).

6. OTRAS ACCIONES Y COMPROMISOS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar todos los documentos requeridos dentro de la NTMD 0028 A8
- b. Cualquier novedad o dificultad presentada con respecto al cumplimiento de la orden de compra en comento, debe ser informada al supervisor de forma prioritaria. En el caso de requerir ampliación del tiempo de ejecución (prórroga), el contratista deberá realizar la solicitud ante la Dirección Administrativa y Financiera, una vez valore que la fecha de entrega de los elementos traspasará la fecha límite de ejecución, en todo caso, la solicitud NO podrá sobrepasar los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización de la

ACTA No. _____ - ARLOG-GARMA 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA GCE-278-AMP-2021", LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

dentro de la misma, se realizará la recepción de los elementos en el Grupo de Armamento, anexando, original de la factura de venta, original del certificado de paz y salvo al sistema de seguridad social integral y parafiscales, copia del RUT, copia de la Resolución de facturación, certificación de origen de los bienes y otros a que hubiera lugar; una vez verificado el total cumplimiento y la documentación relacionada de forma anterior, se expedirá la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la orden de compra.

d. El contratista se compromete a entregar dentro de los plazos establecidos el material objeto del contrato, cumpliendo con las características y calidad de los bienes estipulados en la norma NTMD 0028 A8.

e. El contratista se compromete a entregar dentro de los plazos establecidos las certificaciones y documentos solicitados en el contrato.

f. El contratista se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias tanto en el embalaje, manipulación y en el transporte de material, con el fin de evitar deterioro, daño o pérdida del material.

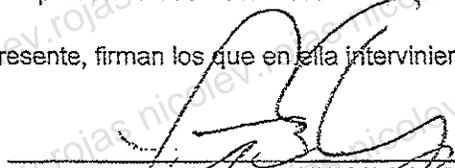
g. El contratista se compromete a cumplir las fechas definidas en el acta de reunión de coordinación de acuerdo al cronograma así:

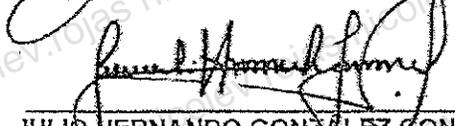
Actividad	Fecha
Atestiguamiento para toma de muestras en materia prima (100%)	20/11/2023
Visita de verificación del 2% producto terminado del lote total	20/11/2023
Visita de verificación del 80 y 100% producto terminado del lote total	01/12/2023
Entrega a satisfacción de lote total a la Policía Nacional	06/12/2023

NOTA: en caso de cambio de fecha en la ejecución de alguna actividad plasmada en el cronograma anterior se aceptará siempre y cuando el contratista informe de manera justificada y oportunamente al supervisor de la orden de compra.

h. Se solicita a la firma contratista, agilizar los trámites necesarios que posibiliten la entrega del material objeto de la orden de compra 110332, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución dispuesto finaliza el día **06/12/2023**, de esta forma y de acuerdo a la necesidad institucional, se exhorta a la firma contratista con el fin se emprendan todas las labores necesarias para una adecuada y pronta ejecución.

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:


 Mayor LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO
 Jefe Grupo de Armamento
 Supervisor de la orden de compra 110332


 JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
 Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.

Anexo: uno (listado de asistentes en 01 folio)

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
 Teléfono 320 3059348
 Dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO



Fecha: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2023

Hora de inicio: 14:00

Hora de finalización: 15:00

Lugar: Instalaciones del Grupo Armamento, Policía Nacional

ACTA No. 078 -- ARLOG-GARMA 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, CON EL FIN DE REALIZAR LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 110332, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021". LOTE 1 CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA NTMD 0028 A8.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Alfonso Julio Ruiz Vargas Gamba	Garma	alfonso.gamba@policia.gov.co	73209405	3203059348	
	Dr. Miguel Ángel Saldarriaga	Quere	miguel.saldarriaga@policia.gov.co	1082492412	3306609840	
	Dr. Hernando González	CIA MC	hgonzalez@miguelpaballo.com	79486987	3106989213	



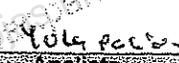
INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
Teléfono 320 3059348
Dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0160		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 0	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Transversal 33 No. 47 A 35 sur - Telefax 5158650 Ext. 30137 djraf.artoo-gruca@policia.gov.co Nit: 800141397-5			
Fecha:	2023-11-24	ILE No.	1722/2023
1. DATOS DEL CLIENTE			
ENTIDAD	GRUPO ARMAMENTO DILOF	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 33 No. 47 A 35 SUR
SOLICITANTE	MY. LUIS FERNANDO BUELVAS ZAMBRANO	TELÉFONO Y/O FAX	3203059348
CARGO	JEFE GRUPO ARMAMENTO DILOF	SOPORTE SOLICITUD	CORREO ELECTRÓNICO S/N DEL 19-11-2023
No. DE CONTRATO	ADICIÓN 4 DE LA ORDEN DE COMPRA 110332	NORMA, ESPECIFICACIÓN Y/O DOCUMENTO DE REFERENCIA	NTMD 0028 A8 CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) + SISTEMA MOLLE + FICHA TÉCNICA ANEXA
TIPO DE INSPECCIÓN	MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO 2%		
ELEMENTO	CHALECO BALÍSTICO MASCULINO AZUL		

2. RESULTADOS				
Muestra: ILE-1722/2023-001 CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL				
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito		
3	REQUISITOS	---		
3.1	REQUISITOS GENERALES	---		
3.1.1	Certificado NIJ	NE (Ver nota aclaratoria)		
3.1.2	Componentes del chaleco	CR		
3.1.2.1	Forro de los Paneles Balísticos	CR		
3.1.2.2	Placa Reductora de Trauma	CR		
3.1.2.3	Paneles Balísticos	CR		
3.1.2.3.1	Tallas paneles balísticos	No. Muestra	Series	Peso
Tabla 1	Peso máximo en gramos			
	Talla S 2,131 g Máximo	NA	NA	NA
	Talla M 2,309 g Máximo	001	588451	2,658 g NCR (AE1)
	Talla L 2,478 g Máximo	NA	NA	NA
	Talla XL 2,648 g Máximo	NA	NA	NA
3.1.2.3.2	Espesor	NE		
3.1.2.4	Placas nivel III y IV	NA		
---	Tabla 2. Placa balística nivel III	NA		
---	Tabla 3. Placa balística nivel IV	NA		
3.1.3	Diseño del Chaleco	CR		
3.1.4	Características de los accesorios del forro externo	NA		
3.1.5	Tallas y dimensiones de los paneles balísticos	---		

Firma		Firma	
Cargo	Analista	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código Analista	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 2 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0160		
Fecha: 27-05-2016		
Versión: 0		
INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%		

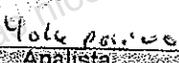
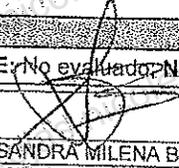
2. RESULTADOS

Muestra: ILE-1722/2023-001 CHALECO BALISTICO MASCULINO AZUL

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
---	Tabla 4. Tallas y dimensiones panel balístico delantero	CR
---	Tabla 5. Tallas y dimensiones panel balístico trasero	CR
3.1.6	Costuras	CR
3.1.6.1	Las costuras del forro externo	CR
3.1.6.2	Los orillos de la tela del chaleco	CR
3.1.7	Reporte de resultados	NE
3.1.8	Declaración de conformidad	NE
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.2.9	Estampado o bordado exterior del chaleco	NA
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (Individual)	CR
3.3.2	Rotulado (Individual)	CR
3.3.2.1	Rotulado panel balístico	CR
3.3.2.2	Rotulado forro del panel balístico	CR
3.3.2.3	Rotulado cuerpo del chaleco	CR
3.3.2.4	Rotulado forro de la placa reductora de trauma	CR
3.3.2.5	Rotulado placas balísticas (Niveles III y IV)	NA
3.3.2.6	Rotulado de los accesorios balísticos	NA
3.3.2.7	Manual de uso	CR
3.3.2.8	Rotulado colectivo	NA
---	Sistema molle	NE
---	FICHA TÉCNICA	---
2	MODELO	---
3	FORRO EXTERNO	CR
4	BOLSILLOS PARA PLACAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA (NIVEL III o IV)	CR
5	TALLAS	NE
6	PLACA REDUCTORA DE TRAUMA	CR
7	COLOR	NE
8	REQUISITOS EMPAQUE	---
9	TARJETERO CON SISTEMA CINTA DE CONTACTO (GANCHO Y LAZO) PARA INSTALAR	CR
---	TARJETEROS VERDES	NA
---	TARJETEROS AZULES OSCUROS	NE
10	SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN	CR
11	FORRO PANEL BALISTICO	NE
12	CERTIFICADO NIJ	NE
13	FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS	NE
14	GARANTÍA	NE
15	VIDA ÚTIL	NE (Ver nota aclaratoria)

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

Firma		Firma	
Cargo	Analista	Nombre	TE SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código Analista	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 3 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD	
Código: 1LA-FR-0160		
Fecha: 27-05-2016	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	POLICÍA NACIONAL
Versión: 0		

4. CONCLUSIONES

Acciones a emprender (AE):

AE1: La muestra evaluada no es conforme con el 3.1.2.3.1 Tabla 1 Peso total de los dos paneles balísticos, toda vez que para la talla M debe presentar un peso máximo de 2.309 g y presenta 2.658 g.

OBSERVACIONES

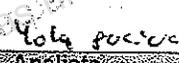
- 1. GENERALIDADES**
- Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con el elemento inspeccionado.
 - La inspección se realizó con base en la norma y/o especificación de referencia aplicada (Ver ítem No. 1).
 - Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
 - Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia. El Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe
- 2. MUESTRA INSPECCIONADA**
- La muestra podrá ser susceptible de destrucción durante la inspección
 - El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante el tiempo de ejecución del contrato la muestra inspeccionada con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación.
 - Si requiere reclamar la muestra antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, la muestra será destruida.
- 3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD**
- El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
 - Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original.

ANEXO.

----- Fin de la inspección visita de seguimiento al 2% -----

ANEXO 1. NOTAS AGLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio y/o lo estipulado en el contrato.
 - Durante la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado se recomienda a la supervisión del contrato verificar el literal 8 Certificado NIJ para la entrega del lote.
 - Durante la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, se hace la apertura de la muestra No. 001 con numero de serial 588451 para la verificación del literal 5 Panel balístico.
 - Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa NTMD 0028 A8 CHALECO ANTIBALAS (RESERVADO) + SISTEMA MOLLE
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

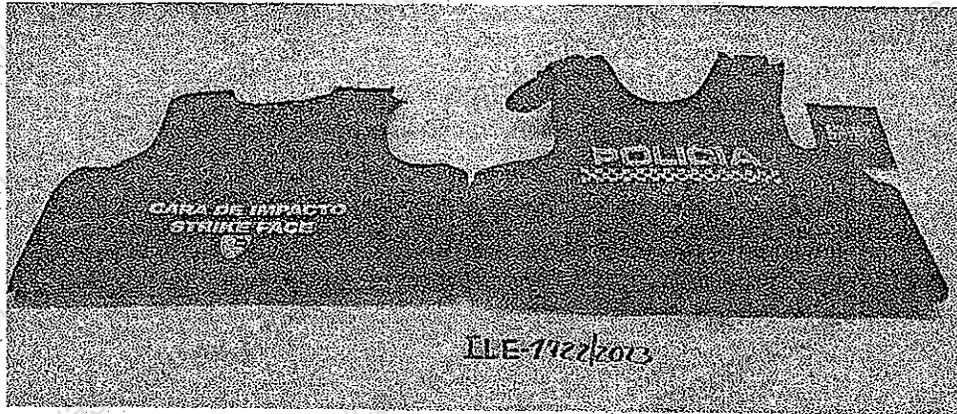
Firma		Firma	
Cargo	Analista	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código Analista	ADS 12	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico

Página 4 de 4
Código: 1LA-FR-0160
Fecha: 27-05-2016
Versión: 0

ASEGURAR LA CALIDAD
INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%



ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRAFICO



AE1

Firma	<i>Sandra Milena Bonilla Duarte</i>	Firma	<i>Sandra Milena Bonilla Duarte</i>
Cargo	Analista	Nombre	TE. SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Código Analista	ADS 12	Cargo	Autorizado por: Responsable Técnico